

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIV JULIO DE 2019 N° 342

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Andrea Gabriela Musante
**SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Daniel Guillermo Larrache
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 612/19 Fecha: 01/07/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Paola Andrea MELIAN** (D.N.I. N° 23.474.454), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 185.212, por los períodos 1992 a 1995, 1997 a 2001 y 2009 a 2010, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.905/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 90/19, Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos impagos comprendidos entre 1993/08 a 2001/11, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla, y rechazando la solicitud respecto a los períodos 2009/01 a 2010/12 atento a existir reconocimiento expreso de la deudora al comprometerse al pago de la deuda mediante Plan de Facilidad de Pago N° 271.960, acto interruptivo del cómputo de la prescripción;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 185.212 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1993/08 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.905/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 613/19 Fecha: 01/07/2019

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el señor **Aníbal ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 93.698.035), con fecha 02 de mayo del corriente año, para llevar adelante el seguimiento de procedimientos administrativos y supervisión del despacho del Departamento de Flota Liviana y Pesada, dependiente de la Jefatura de Gabinete, la presentación de informes y/o proyectos con el fin de acelerar los procesos administrativos y respuestas a las solicitudes de vecinos, de entidades intermedias, empresas y comerciantes del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.343/19;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.5.0 "Capacitación", de la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.01 "Administración Central", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Aníbal ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 93.698.035), con fecha 02 de mayo de 2019, para llevar adelante el seguimiento de procedimientos administrativos y supervisión del despacho del Departamento de Flota Liviana y Pesada, dependiente de la Jefatura de Gabinete, la presentación de informes y/o proyectos con el fin de acelerar los procesos administrativos y respuestas a las solicitudes de vecinos, de entidades intermedias, empresas y comerciantes del Partido.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 614/19 Fecha: 01/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la firma **MCR SERVICIOS S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-23.925/15 y su adjunto N° 4134-12.640/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la firma **MCR SERVICIOS S.R.L.**, Legajo N° 207.121, a partir del Ejercicio 2019, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 615/19 Fecha: 01/07/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Lucía Elena ARAGÓN** (D.N.I. N° 14.133.894), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Dominio CPF-353, por los períodos 2007/01 a 2012/03 inclusive, en concepto de

Impuesto a los Automotores, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.714/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 60/19, que luce a fojas 28 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Dominio CPF-353 en concepto de Impuesto a los Automotores por los períodos 2007/01 a 2012/03, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.714/18.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 616/19 Fecha: 01/07/2019

VISTO:

El Contrato de Locación suscrito con el **Instituto San Francisco Solano "Educativo Ituzaingó S.A."**, con fecha 1º de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la cesión por parte de dicha entidad educativa del uso de las aulas necesarias del establecimiento sito en la calle Bacacay N° 746, por el período del 1º de marzo al 31 de diciembre del presente año, para la implementación de Talleres Culturales y Cur-

sos de Capacitación Municipal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.106/19;

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y locales", del Programa 01.00 "Conducción Secretaría", de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con el **Instituto San Francisco Solano "Educativo Ituzaingó S.A."**, con fecha 1º de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 617/19 Fecha: 01/07/2019

VISTO:

El expediente de Compras N° 2019/1178, por el cual se tramita la contratación de "**Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública**", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000.-) de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151º, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación de "**Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública**", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/1178, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Público" - Programa 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.5.0. "Mantenimiento de Espacios Verdes y del Arbolado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 618/19 Fecha: 02/07/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución del Circuito Aeróbico INTA - Barrio PRO-CRE-AR", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 4134-18.863/19 - expediente de Compras N° 2019/1268; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 5.255.497,58), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución del Circuito Aeróbico INTA - Barrio PRO-CREAR".

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 5.255.497,58), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 5.255,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 30 de julio de 2019;
Fecha de Apertura: 31 de julio de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-18.863/19 - expediente de Compras N° 2019/1268.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de

Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 619/19 Fecha: 02/07/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas a la realización de la obra denominada "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-17.390/19 - expediente de Compras N° 2019/1368; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cinco millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta (\$ 5.318.640,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cinco millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta (\$ 5.318.640,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cinco mil trescientos diecinueve (\$ 5.319,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 30 de julio de 2019;
Fecha de Apertura: 31 de julio de 2019 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-17.390/19 - expediente de Compras N° 2019/1368.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 620/19 Fecha: 02/07/2019

VISTO:

El expediente N° 2019/1374 de la Oficina de Compras, destinado a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de trabajos de albañilería en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.235.340,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de trabajos de albañilería en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.235.340,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 16 de julio de 2019 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2019/1374 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 621/19 Fecha: 02/07/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo de Hormigón Simple, Solados y Rampas en el Corredor Martín Fierro y Cnel. Carlos F. de Brandsen", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-18.992/19 - expediente de Compras N° 2019/1361; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil (\$ 2.234.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo de Hormigón Simple, Solados y Rampas en el Corredor Martín Fierro y Cnel. Carlos F. de Brandsen", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil (\$ 2.234.000,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 16 de julio de 2019 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-18.992/19 - expediente de Compras N° 2019/1361.

ARTÍCULO 4º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 622/19 Fecha: 02/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'GUSTAR**, obrante en el expediente N° 4134-18.995/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "General San Martín", los días 12, 13 y 14 de julio del corriente año para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos - artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'GUSTAR**, a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de julio de 2019 en la Plaza "General San Martín", y autorizase a la misma al uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Política Culturales, de Control Urbano, de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas necesarias destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO – ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 623/19 Fecha: 02/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gustavo Ezequiel MARCUCCI** (D.N.I. N° 34.533.347), en su carácter de entrenador de natación, obrante en el expediente N° 4134-18.790/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que los menores **Francisca CAMBIANO, Juan Manuel TYDEN ORTIZ, Sofía Belén LORENZO, Joaquín Nahuel MARTINO y Sara Marina PÉREZ PIRC**, quienes entrenan con el mencionado, participaron del Campeonato Nacional de Natación de Juveniles y Junior 2019, que se llevó a cabo los días 12 y 15 de junio del corriente año en la provincia de Santiago del Estero, en las instalaciones del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades";

Que resultó necesario que los participantes mencionados puedan alojarse cerca del lugar de competición, atento la distancia de sus domicilios, a fin de poder competir en los días asignados;

Que el entrenador de los mismos y requirente, solicita la ayuda del Municipio para poder afrontar los gastos de alojamiento realizados para participar en el campeonato de referencia mediante el otorgamiento de una suma de dinero, conforme rendición de cuentas que adjunta mediante factura N° 0004-00014330;

Que, atento lo expuesto y la importancia del evento de referencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de los menores, **Francisca CAMBIANO** (D.N.I. N° 45.129.026), **Juan Manuel TYDEN ORTIZ** (D.N.I. N° 45.321.714), **Sofía Belén LORENZO** (D.N.I. N° 41.673.137), **Joaquín Nahuel MARTINO** (D.N.I. N° 44.184.664) y **Sara Marina PÉREZ PIRC** (D.N.I. N° 45.128.671), en el Campeonato Nacional de Nataciones de Juveniles y Junior 2019, que se llevó a cabo los días 12 y 15 de junio de 2019 en la provincia de Santiago del Estero, en las instalaciones del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades".

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al señor **Gustavo Ezequiel MARCUCCI** (D.N.I. N° 34.533.347), entrenador del grupo de nadadores, un subsidio por la suma de Pesos veintisiete mil (\$) 27.000, destinados a hacer frente a gastos alojamiento, según factura N° 0004-00014330.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Deportes", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 624/19 Fecha: 02/07/2019

VISTO:

El expediente N° 2019-1378, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Secretaría aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio 2019, en la suma de Pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y dos (\$ 1.497.372.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2019-1378 por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto para el año 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 625/19 Fecha: 02/07/2019

VISTO:

El Decreto N° 560/13, por el que se aceptó la declaración de incompetencia de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, para llevar a cabo un analítico estudio del padrón de responsables de los Derechos por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o Uso de los Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de septiembre de 2015 se suscribió con la Empresa Terceización Ingresos Públicos S.A. (T.I.P. S.A.), conforme Licitación Pública N° 11/2015, un contrato destinado al servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, de

los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y los Tributos correspondientes a antenas y/o estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicación y de otra índole vigente y los respectivos cargos por incumplimientos y adicionales normados por los Capítulos 5, 10 y 21 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3888;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer que la Dirección de Rentas, por el corriente año, no se encuentra en condiciones de efectuar los servicios que motivaron el llamado a Licitación Pública N° 11/2015, lo que la obliga a ratificar la declaración de incompetencia sobre la materia, conforme las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por ratificada, por el ejercicio 2019, la declaración de incompetencia de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, dictada a través del Decreto N° 560/13, para llevar a cabo el servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y los Tributos correspondientes a antenas y/o estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicación y de otra índole vigente y los respectivos cargos por incumplimientos y adicionales normados por los Capítulos 5, 10 y 21 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3888 y del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 626/19 Fecha: 03/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-19.051/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 05, 06, 07, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de julio del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de treinta (30) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 05, 06, 07, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de julio de 2019 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 627/19 Fecha: 03/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Marcelo Alberto FUSCA** (Legajo N° 1451), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño otorgada por Decreto N° 430/17 y prorrogada por Decreto N° 387/18, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.193/19; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Marcelo Alberto FUSCA** (Legajo N° 1451 - D.N.I. N° 29.245.768) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de junio de 2019 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
ALMEIDA**

* * * * *

DECRETO N° 628/19 Fecha: 03/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Marcos Manuel María MONTAGNA** (D.N.I. N° 4.196.913), obrante en el expediente N° 4134-15.972/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le reintegre lo abonado en forma doble en concepto de la cuota 2 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al ejercicio 2018, respecto de la Partida N° 62.934;

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por un importe total de Pesos dos mil quinientos catorce con veinte centavos (\$ 2.514,20), habiendo certificado la Tesorería Municipal el ingreso pertinente;

Que mediante Dictamen N° 107/19 Asesoría Letrada dictamina que, correspondería la devolución del monto abonado por duplicado, no correspondiendo suma resarcitoria alguna, toda vez que el pago indebido es imputable al

contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Capítulo 15 del Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago doble efectuado por el señor **Marcos Manuel María MONTAGNA** (D.N.I. N° 4.196.913) correspondiente al pago doble de la cuota 2 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2018, respecto de la Partida N° 62.934, por la suma de Pesos dos mil quinientos catorce con veinte centavos (\$ 2.514,20), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.972/18.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 94.00.00 "Devolución de Tributos", Partida 7.6.1.0 "Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 629/19 Fecha: 03/07/2019

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de mayo y junio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.183/19;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia la normativa vigente en materia de personal docente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 14 de este Boletín.

DECRETO N° 630/19 Fecha: 04/07/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-17.771/19;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos treinta y dos millones ciento noventa y un mil doscientos noventa y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$ 32.191.295,55), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de mayo de 2019, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 05/2014, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos diecisiete millones novecientos cincuenta y un mil doscientos quince con veinticinco centavos (\$ 17.951.215,25);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con seis centavos (\$ 3.264.430,06);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos dos millones setecientos noventa y tres mil doscientos veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.793.122,48);
- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos cuatro millones diecinueve mil ciento setenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 4.019.174,76);
- Servicios de Contenedores en la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$ 2.358.294,90);

- Barrido Mecánico de Calles en la suma de Pesos un millón ochocientos cinco mil cincuenta y ocho con diez centavos (\$ 1.805.058,10), correspondiente a la realización de ciento cuarenta (140) horas diarias, veinticuatro (24) días por mes y ciento cuarenta (140) cuadras diarias.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de abril de 2019, el porcentaje del ocho coma tres por ciento (8,03%) a partir del 1º de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" – Categoría Programática 42.01 "Servicio Tercerizado de Barrido de Calles y Recolección de Residuos" – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 631/19 Fecha: 04/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Eduardo Hugo PIZZONI** (D.N.I. N° 4.416.770), obrante en el expediente N° 4134-00699/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2018 y 2019, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las citadas Tasas a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2018 y 2019, correspondiente a las Partidas N° 41.369, N° 41.370 y N° 41.371, al señor **Eduardo Hugo PIZZONI** (D.N.I. N° 4.416.770), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00699/16 y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 632/19 Fecha: 04/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Cristina ELIZALDE** (Legajo N° 109), quien presta servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-18.712/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la reconsideración de la Categoría asignada por Decreto N° 460/19, por el cual se la encasilló en el Agrupamiento Técnico Categoría 10, en atención a su desempeño, capacitación y formación técnica cabalmente acreditados en su trayectoria municipal desde el día 11 de diciembre de 1995, habiendo desempeñado, entre otras, la función de Tesorera Municipal durante muchos años;

Que la Jefatura de Gabinete considera atendible lo requerido por la recurrente, aconsejando su reencasillamiento en la Categoría 1 del mencionado Agrupamiento, atento las disposiciones del artículo 6° del Anexo I "Del Sistema Integral de la Carrera Administrativa" del Decreto de referencia, en su parte pertinente;

Que, atento lo expuesto, debe procederse al reencasillamiento de la mencionada trabajadora, debiendo mantenerse su retribución actual, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 365/17 y N° 465/19;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de julio de 2019, a la señora **María Cristina ELIZALDE** (D.N.I. N° 13.236.206 - Legajo N° 109) en el Agrupamiento Técnico Categoría 1, prestando servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, abónese a la misma la diferencia existente entre dicha categoría y la de Sub Tesorera, con imputación al subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo", y asignase el Adicional por Disposición Permanente, en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 633/19 Fecha: 04/07/2019

VISTO:

La necesidad contar con personal docente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Teatro y Literatura Dramática I", ante la ausencia de la Profesora **María Eugenia PÉREZ TOMAS** (Legajo N° 6403), con motivo de la licencia por maternidad de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del personal destinado a cumplir dichas funciones, proponiéndose al Profesor **Darío Gabriel RESTUCCIO**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.626/19;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al docente **Darío Gabriel RESTUCCIO** (D.N.I. N° 25.733.924) como Profesor Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Ma-

rechal”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Teatro y Literatura Dramática I”, con tres (3) Horas Cátedra, Nivel Superior, por el período del día 22 de marzo y hasta el 28 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia por maternidad de la titular, Profesora **María Eugenia PÉREZ TOMAS** (Legajo N° 6403).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 634/19 Fecha: 04/07/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora **Verónica Ruth NOCERA** (D.N.I. N° 29.708.930), en relación al pedido de eximición por la deuda que registra el Legajo N° 208.201, en concepto de Derechos por Habitación y Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, obrante en el expediente N° 4134-17.525/14 y su adjunto N° 4134-17.539/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cesado la actividad en el año 2013;

Que la Dirección de Apremios, manifiesta que, con posterioridad a la solicitud de eximición, a saber, marzo del año 2014, se procedió a iniciar juicio de apremio para el cobro de la deuda del citado Legajo en fecha 1º de febrero de 2016, reclamando los períodos 2013/01 a 2013/05, ambos inclusive, en autos “Municipalidad de Ituzaingó c/ Nocera Verónica Ruth s/ Apremio” (Expte. N° 28733), por lo que sugiere el desistimiento de las mencionadas actuaciones, no correspondiendo que la contribuyente abone los gastos causídicos;

Que, respecto al pedido de eximición, la situación queda encuadrada en lo dispuesto en el Capítulo 12, artículo 12.3, inciso 1), del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de los Derechos de Habitación y las Tasas por Inspección por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los períodos 2013/01 a 2013/05, ambos inclusive, correspondiente al Legajo N° 208.201, a la señora **Verónica Ruth NOCERA** (D.N.I. N° 29.708.930), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.525/14 y su adjunto N° 4134-17.539/14 y con lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo I del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de persona con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N° 208.201, en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/ Nocera Verónica Ruth s/ Apremio**”, **Expte. 28733**, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2013/01 a 2013/05, ambos inclusive, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados en su consecuencia, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-17.525/14 y su adjunto N° 4134-17.539/14.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas dese de baja la deuda pertinente y notifíquese a la requirente de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 635/19 Fecha: 04/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la firma **BRIES MADERAS S.A.** con relación a la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Legajo N° 204.973, obrante en el expediente N° 4134-09.659/17; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el incendio sufrido en el año 2016 y un hecho de inseguridad que tuvo lugar en el año 2017, en el cual le violentaron la caja de seguridad sustrayendo di-

nero, las cámaras de seguridad y varios elementos de valor, todo lo cual los coloco en una situación financiera muy delicada;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por los artículos 3º y 4º del Decreto N° 822/04, reglamentario de la Ordenanza N° 1362;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la firma **BRIES MADERAS S.A.** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el Legajo N° 204.973, por la cuota 6 del ejercicio 2017, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.659/17 y lo dispuesto por los artículos 3º y 4º del Decreto 822/04, reglamentario de la Ordenanza N° 1362.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese a la firma citada de lo dispuesto por el artículo precedente y dése de baja a la deuda por el período indicado del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 636/19 Fecha: 04/07/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 17/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/1052, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **DISTRIBUIDORA AVELLINO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., MARTÍNEZ ÁNGEL CARLOS, ALIMCENTER S.A., ORGANIZACIÓN RODOLFO E. AITA E HIJOS S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y COPACABANA S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firmas **DISTRIBUIDORA AVELLINO S.A., MARTÍNEZ ÁNGEL CARLOS, ORGANIZACIÓN RODOLFO E. AITA E HIJOS S.R.L. y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.**, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Que por el renglón 10 se ha recibido una sola cotización, por lo que se realizará su adquisición por cuerda separada a efectos de no demorar la tramitación del presente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 17/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/1052, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Empresas **DISTRIBUIDORA AVELLINO S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., MARTÍNEZ ÁNGEL CARLOS, ALIMCENTER S.A., ORGANIZACIÓN RODOLFO E. AITA E HIJOS S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y COPACABANA S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 17/2019, relacionada con la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2019-1052, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **DISTRIBUIDORA AVELLINO S.A.:** Renglones 01, 08 y 11 en la suma de Pesos setecientos sesenta y dos mil (\$ 762.000.-);
- **MARTÍNEZ ÁNGEL CARLOS:** Renglón 02 en la suma de Pesos doscientos veintiocho mil (\$ 228.000.-);
- **ORGANIZACIÓN RODOLFO E. AITA E HIJOS S.R.L.:** Renglón 03 en la suma de Pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$ 356.400.-);

- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 04, 05, 06, 07 y 09 en la suma de Pesos dos millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 2.731.440.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cuatro millones setenta y siete mil ochocientos cuarenta (\$ 4.077.840.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 637/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5089, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 638/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5090, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 639/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5091, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 640/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5092, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 641/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5093, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 642/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5094, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 643/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5095, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 644/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5096, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 645/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5097, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 646/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5098, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 647/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5099, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 648/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5100, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 649/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5101, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 650/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5102, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 651/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5103, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 652/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5104, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 653/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5105, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 654/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5106, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 655/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5107, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 656/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5108, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 657/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5109, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 658/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5110, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 659/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5111, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 660/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5112, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 661/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5113, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 662/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 663/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5115, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 664/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5116, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 665/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5117, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 666/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5118, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

DECRETO N° 667/19 Fecha: 05/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5119, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 668/19 Fecha: 05/07/2019

VISTO:

La apertura del Registro de Mayores Contribuyentes que establece el artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de cierre del mismo no se ha completado el número total a que obliga el citado texto legal;

Que conforme el inciso 3° del artículo 94° de la mencionada Ley corresponde al Departamento Ejecutivo completar de oficio la citada nómina;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elévese al H. Concejo Deliberante la nómina de **Mayores Contribuyentes** inscriptos, al cierre del Registro respectivo y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Intégrese de oficio, conforme las disposiciones del inciso 3 del artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los Mayores Contribuyentes cuyo detalle obra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 72 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 669/19 Fecha: 05/07/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 64/2019, que tramita por expediente N° 2019/1307, destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de construcción de vereda, colocación de mosaicos, rampas y otros en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la empresa **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 64/2019, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de construcción de vereda, colocación de mosaicos, rampas y otros en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1307, a la empresa **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos un millón trescientos noventa y tres mil quinientos (\$ 1.393.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 670/19 Fecha: 10/07/2019

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Subsecretaría de Recursos Humanos, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Jefatura propone la designación para desempeñar dicha función del señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 315), quien se desempeña actualmente como Director General de Administración de Personal, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2019, el señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 315) en las funciones de Director de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2019, al señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 315) en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de gabinete, con retención de la categoría de Jefe de Departamento, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 1020/10 y N° 320/14, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 671/19 Fecha: 10/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.575/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de creación del cargo de Orientador Educacional para prestar servicios en Psicología en el Equipo de Orientación Escolar, en el Gabinete de los Jardines de Infantes;

Que el funcionamiento del mencionado Equipo de Orientación Escolar, con el cargo de referencia, se encuentra reconocido por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se propone la designación en dicho cargo de la docente **Leticia TURRER** (Legajo N° 2144), quien presta servicios

en dicha Dependencia, integrando la Planta de Personal Temporario, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente;

Que procede, en consecuencia, la creación del citado cargo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de junio de 2019, en el ámbito de la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Gabinete de Jardines de Infantes Municipales, un (1) cargo de Orientador Educacional.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Contaduría Municipal realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la DIEGEP, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de la subvención del cargo creado.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1º de junio de 2019, la señora **Leticia TURRER** (D.N.I. N° 24.365.065 - Legajo N° 2144), como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2019, a la señora **Leticia TURRER** (D.N.I. N° 24.365.065 - Legajo N° 2144) como Orientadora Educacional, prestando servicios en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas de Psicóloga en el Gabinete de los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 672/19 Fecha: 10/07/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Valeria Alejandra FLOTTA** (Legajo N° 2137), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, según actuaciones obrantes en expediente N° 4134-04.928/02 y su adjunto N° 4134-04.518/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2019, a la trabajadora **Valeria Alejandra FLOTTA** (D.N.I. N° 28.361.181 - Legajo N° 2137), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 673/19 Fecha: 11/07/2019

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las cuales incurrió el trabajador **Mauro Emiliano SOSA** (Legajo N° 4772), quien cumplía funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Carta Documento N° 97894400 2, intima al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, bajo apercibimiento de considerar su actitud como abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155;

Que, el Correo Oficial de la República Argentina S.A. informa que tras encontrarse “cerrado” el último domicilio denunciado, procedió a dejar “aviso de visita” en dos oportunidades, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.996/19, devolviendo a la Comuna la mencionada Carta Documento en fecha 12/06/2019 atento haber vencido el plazo para reclamar la misiva;

Que mediante Dictamen N° 129/19 Asesoría Letrada concluye, tras analizar las circunstancias mencionadas y citando jurisprudencia, que la falta de recepción de las piezas postales no perjudica la posición del empleador emisor, ello cuando fue motivada por haber resultado imposibles las entregas por los distribuidores de correspondencia por no encontrar persona que las reciba o cuando se las rechaza, como también cuando falta la recepción que fue además motivada por la ulterior inacción del trabajador a concurrir al Correo Oficial a reiterar tales piezas, habiéndose dejado aviso de visita por parte del empleador de la empresa postal;

Que, de lo anterior, resulta que la Carta Documento en cuestión no entro en la esfera de conocimiento del trabajador citado por su propia negligencia, no pudiendo responsabilizarse la Comuna por su inconducta debiéndose, en consecuencia, considerar a la misiva telegráfica como debidamente notificada,

Que el trabajador en cuestión se encuentra amparado por la tutela sindical consagrada en los artículos 48º y 52º de la Ley N° 23.551, debiendo mediar resolución judicial previa que lo excluya de la garantía para poder hacer efectiva la cesantía configurada por abandono de cargo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 06 de junio de 2019, la cesantía del trabajador **Mauro Emiliano SOSA** (D.N.I. N° 35.160.075 - Legajo N° 4772), quien cumplía funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por abandono de servicio (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), quedando pendiente de ejecución la medida hasta que medie resolución judicial que lo excluya de la garantía de tutela sindical, según constancias obrantes en expediente N° 4134-18.996/19.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a peticionar el desafuero del trabajador indicado en el artículo que antecede, para que lo excluya de la tutela consagrada en los artículos 48° y 52° de la Ley N° 23.551.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 674/19 Fecha: 11/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Leticia TURRER** (Legajo N° 2144), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita prórroga de la licencia con goce de sueldo otorgada por Decreto N° 922/18, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.902/18; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud la necesidad de atender a su hijo **Salvador**, nacido en el mes de agosto de 2017, quien mantiene el cuadro que diera origen al mencionado Decreto;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la trabajadora **Leticia TURRER** (Legajo N° 2144 - D.N.I. N° 24.365.065) licencia con goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de junio de 2019 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 114°, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 675/19 Fecha: 11/07/2019

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 111/18 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con la señora **Daniela Sabina GOROSITO** (D.N.I. N° 26.563.007), Técnica en Farmacia;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la señora **Daniela Sabina GOROSITO** (D.N.I. N° 26.563.007), Técnica en Farmacia, del Contrato de Obra suscripto con fecha 28 de diciembre de 2018, a partir del día 09 de abril de 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 676/19 Fecha: 12/07/2019

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.781/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, señora **Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del día 29 de julio y hasta el 04 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 677/19 Fecha: 12/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-18.919/19, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Gral. Juan A. Martínez, entre Cuyo y Hortiguera; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-18.919/19, en los domicilios de los señores **Gustavo Adolfo SERAPIO**, **Héctor Oscar SERAPIO** y **Rodrigo CALDERÓN** en la calle Gral. Juan A. Martínez N° 2443, N° 2433

y N° 2419 y N° 2423, respectivamente, según **Proyecto IT- 2227**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 678/19 Fecha: 12/07/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 42/2019, tramitada por expediente N° 2019-0783, relacionada con la adquisición de juegos infantiles y aparatos de gimnasia, destinados a la puesta en valor de plazas del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **SUCESORES DE HUBER ORTOLANI S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que por los renglones 16, 17 y 18 se ha recibido una sola cotización, por lo que se realizará su adquisición por cuerda separada a efectos de no demorar la tramitación del presente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 42/2019, relacionada con la adquisición de juegos infantiles y aparatos de gimnasia, destinados a la puesta en valor de plazas del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos;

cos, tramitada por expediente N° 2019-0783, a la firma **SUCESORES DE HUBER ORTOLANI S.R.L.** en la suma de Pesos un millón doscientos dos mil setecientos cuarenta y seis (\$ 1.202.746).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.9.0. "Equipos Varios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 679/19 Fecha: 12/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la firma **NOVIMAX S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-19.224/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para el corte de tránsito vehicular en la calle Camacuá, entre Gral. Félix de Olazábal y Gral. Carlos M. de Alvear, a fin de utilizar un (1) semi-remolque y un (1) tractor Dominios CDL 260 y MUR 911, respectivamente, para realizar el retiro de un árbol en el N° 350 de dicha arteria, el día sábado 13 de julio del corriente año, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar el permiso solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma **NOVIMAX S.R.L.** a realizar el corte del tránsito vehicular en la calle Camacuá entre Gral. Félix de Olazábal y

Gral. Carlos M. de Alvear, a fin de utilizar un (1) semirremolque y un (1) tractor Dominios CDL 260 y MUR 911, respectivamente, para realizar el retiro de un árbol, el día sábado 13 de julio de 2019, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios para un normal desarrollo de la actividad mencionada.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 680/19 Fecha: 12/07/2019

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de

conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 74 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 681/19 Fecha: 12/07/2019

VISTO:

El Decreto N° 297/19, por el cual se designó a la señora **Gabriela Luciana GONZÁLEZ** (Legajo N° 4477) en el cargo de Jefa del Departamento de Control de Presentismo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora se desempeñaba en la Administración Municipal integrando la Planta de Personal Temporario, omitiéndose disponer el cese de la misma en dicha situación;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del día 1º de marzo de 2019, a la trabajadora **Gabriela Luciana GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.561.101 - Legajo N° 4477) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 682/19 Fecha: 15/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Claudia Marcela Carla MUSSIO** (D.N.I. N° 29.825.607), obrante en el expediente N° 4134-16.697/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2019, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las citadas Tasas a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2019, correspondiente a la Partida N° 58.726, a la señora **Claudia Marcela Carla MUSSIO** (D.N.I. N° 29.825.607), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.697/19 y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si la contribuyente mencionada en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 683/19 Fecha: 15/07/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la **Parroquia "San José"** a través del expediente N° 4134-19.035/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la contratación de micros para la realización de un paseo a la Basílica de Luján, transportando a chicos de catecismo, viviendo un día de recreación, el próximo 22 de julio;

Que teniendo en cuenta la importante acción que realiza la mencionada Parroquia, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada que redundará en beneficio de niños provenientes de humildes familias;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Parroquia "San José"** un subsidio por la suma de Pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000.-), destinado a la contratación de diez (10) micros para el traslado de chicos de catecismo a la Basílica de Luján el día 22 de julio de 2019, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.035/19.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a la Firma **YANICINTIA S.R.L.** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 684/19 Fecha: 15/07/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Oscar Roberto MENDIUK** (Legajo N° 5484), a sus funciones en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario,

obrante en el expediente N° 4134-19.068/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) para acceder al citado beneficio;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de agosto de 2019, la renuncia presentada por el **Dr. Oscar Roberto MENDIUK** (D.N.I. N° 10.383.617 - Legajo N° 5484), a sus funciones en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución equivalente al sueldo de la Categoría Profesional Hospital C con 24 Horas de la Carrera Médica Hospitalaria, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.068/19.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al profesional mencionado la cantidad de ocho (8) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 685/19 Fecha: 15/07/2019

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la calle Zárate, entre Cnel. Juan M. Thorne y Europa, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección L, Manzana 104b, Parcela 1, Partida N° 116.650, en trámite por expediente N° 4134-12.065/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra sin cerco y sin acera, incumpliendo con la Ordenanza N° 1064, por lo que procedió a labrar acta de comprobación N° 29830, la cual ha sido remitida por correo al domicilio postal que consta en la base de datos del Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que la Dirección de Rentas informa que la Partida de referencia registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 118/19;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Zárate, entre Cnel. J. M. Thorne y Europa, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección L, Manzana 104b, Parcela 1, Partida N° 116.650, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Va-**

nina **TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575), al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563) y como escribana interviniente a la Notaría **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación procedase a publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Periódico de la zona, y fíjese un cartel de regulares dimensiones consignando el número de decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 686/19 Fecha: 16/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Luis Guido MÉNDEZ** (D.N.I. N° 7.721.681), obrante en el expediente N° 4134-13.880/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2018 y 2019, respecto de la Partida N° 176.376, por su condición de carenciado;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, por el cien por ciento (100%);

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2 inciso 5 de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Luis Guido MÉNDEZ** (D.N.I. N° 7.721.681), por los años 2018, cuotas 06 a 12, y 2019, correspondiente a la Partida N° 176.386, por su condición de carenciado, de conformidad

con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.880/18, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 5, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 687/19 Fecha: 16/07/2019

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Rubén Eduardo GOYCOCHEA** (Legajo N° 2913), quien prestaba servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, ocurrido el día 19 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a dar de baja al citado trabajador;

Que la señora **Mercedes Deolinda MIÑO** (D.N.I. N° 22.395.965), conviviente del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos, señores **Eduardo Exequiel GOYCOCHEA** (D.N.I. N° 35.103.854), **Mariana Evelyn GOYCOCHEA** (D.N.I. N° 38.696.238), **Marcos Gabriel GOYCOCHEA** (D.N.I. N° 40.720.744) y **Eliana Edith GOYCOCHEA** (D.N.I. N° 35.724.957), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.199/19;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al trabajador **Rubén Eduardo GOYCOCHEA** (D.N.I. N° 17.918.002 - Legajo N° 2913), quien prestaba servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 20 de junio de 2019, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.199/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Mercedes Deolinda MIÑO** (D.N.I. N° 22.395.965), conviviente del fallecido, los haberes y todo otro concepto

que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 688/19 Fecha: 16/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Nicolás Ezequiel HERRERA** (D.N.I. N° 39.463.960), obrante en el expediente N° 4134-19.287/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que participará como boxeador en el **Festival Sampson Boxing** que se llevará a cabo en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 03 de agosto del corriente año, en representación de nuestro país y del Distrito de Ituzaingó;

Que atento la situación económica actual solicita el otorgamiento de un subsidio a fin de afrontar los gastos de transporte y alojamiento;

Que, atento lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del señor **Nicolás Ezequiel HERRERA** (D.N.I. N° 39.463.960) en el **Festival Sampson Boxing**, que se llevará a cabo el día 03 de agosto de 2019 en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al señor **Nicolás Ezequiel HERRERA** (D.N.I. N° 39.463.960), un subsidio por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000), destinados a hacer frente a gastos de transporte y alojamiento, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Deportes", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro

Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 689/19 Fecha: 16/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mercedes Nidia MELUSSI** (D.N.I. N° 16.589.031), obrante en el expediente N° 4134-11.759/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio AGB 311, por el año 2018, por su calidad de persona discapacitada;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a los Automotores, por el año 2018, correspondiente al Dominio AGB 311, a la señora **Mercedes Nidia MELUSSI** (D.N.I. N° 16.589.031), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.759/18.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si la contribuyente mencionada en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 690/19 Fecha: 17/07/2019

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.640/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 22 de julio y hasta el 04 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la trabajadora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 691/19 Fecha: 17/07/2019

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/19, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, solicita la ampliación del monto de su Caja Chica a efectos de poder afrontar los gastos que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.725/19;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, **César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 862).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 692/19 Fecha: 17/07/2019

VISTO:

El Decreto N° 506/19, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a personas jubiladas y/o pensionadas, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se cometió un error involuntario en relación al número de la Partida perteneciente a la señora **Ernestina AGURTO**, siendo el correcto el N° 701.217, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.989/19;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 506/19, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a personas jubiladas y/o pensionadas, donde dice:

“4134-16.989/19 AGURTO, Ernestina
702.217 100% 2019”

debe decir:

“4134-16.989/19 AGURTO, Ernestina
701.217 100% 2019”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 693/19 Fecha: 17/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, a través de las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-19.006/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, en el marco del **Programa Vida Activa**, propone llevar a cabo con destino a la franja etaria denominada **Adultos Mayores**, un plan de descuentos en establecimientos comerciales dedicados al rubro “Gastronomía”;

Que el sistema a implementar lo será por intermedio de un acuerdo a suscribir entre este Departamento Ejecutivo y los titulares de comercios dedicados al rubro de referencia, en el que se establecerán montos de descuentos y días del beneficio;

Que la Secretaría presentante cuenta con el respaldo de la **Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó (UCIADI)**, acción que quedará enmarcada en el Acta Acuerdo a suscribir con la citada Entidad;

Que ante ello, procede el dictado del respectivo acto administrativo, declarando de Interés Municipal el **Plan “Acuerdos Descuentos en Gastronomía Adultos Mayores”**;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el **Plan “Acuerdos Descuentos en Gastronomía Adultos Mayores”** a implementar por la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, en el marco del **Programa Vida Activa**.

ARTÍCULO 2º.- La adhesión al Plan a que hace referencia el artículo 1º se instrumentará a través de Acuerdos a suscribir entre los titulares de establecimientos gastronómicos y el Departamento Ejecutivo, con destino a efectivizar descuentos y establecer días, en consumos destinados a adultos mayores de sesenta (60) años de edad.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se compromete a hacer entrega de gráfica y el comercio adherido a ser exhibida en un lugar visible para el público consumidor.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MUSANTE

* * * * *

DECRETO N° 694/19 Fecha: 18/07/2019

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Supervisión de la Coordinación de Control de Obras, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que el Titular de la citada Secretaría propone la designación para desempeñar dicha función del señor **Agustín Alfredo CAMPOS** (Legajo N° 3196), quien presta servicios en la mencionada Delegación y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.343/07;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2019, al señor **Agustín Alfredo CAMPOS** (D.N.I. N° 12.545.319 - Legajo N° 3196) en el cargo de Jefe del Departamento de Supervisión de la Coordinación de Control de Obras de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 695/19 Fecha: 18/07/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Carlos Francisco VERGARA** (Legajo N° 351), a sus funciones como Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, obrante en el expediente N° 4134-19.204/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2019, la renuncia presentada por el señor **Carlos Francisco VERGARA** (D.N.I. N° 10.917.913 - Legajo N° 351), a sus funciones como Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Secretaría Administrativa Única del Juzgado de Faltas, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.204/19.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendiente del año 2018 y veinte (20) días de licencia ordinaria proporcional del año 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.02.00 "Justicia de Faltas" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 696/19 Fecha: 18/07/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5120, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 697/19 Fecha: 18/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4134-04.732/16, el Convenio Específico para la Implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia**, los comprobantes de pagos SIDIF N° 191490 Id. Comprobante PG 2019 2620, SIDIF N° 191532 Id. Comprobante PG 2019 2615 y SIDIF 191447 Id. Comprobante PG 2019 2608, de fecha 12/06/2019 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 574/2016 se aprobó el mencionado Plan, con el objeto de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos y teniendo como objetivo el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "**JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES MUNICIPAL N° 1 'CARACOL COL COL', JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES MUNICIPAL N° 5 'MI SUEÑO'**" y **JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES MUNICIPAL N° 3 'MIS MANZANITAS'**";

Que, mediante los comprobantes de pagos mencionados, se realizó el desembolso correspondiente a los citados Jardines;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso correspondiente a dichos pagos por la suma de Pesos novecientos treinta y cuatro mil (\$ 934.000.-) y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 1720152, denominado "Plan Nacional de Primera Infancia", por el importe de Pesos novecientos treinta y cuatro mil (\$ 934.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", en las Categorías Programáticas que más abajo se mencionan, en la partida presupuestaria que en cada caso se detalla por el importe indicado, con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, según el siguiente detalle:

- Categoría Programática 56.01.00 "Plan Nacional de Primera Infancia - Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 1 'Caracol Col Col': Partida presupuestaria 2.1.1.0 "Alimentos para personas", por la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil (\$ 233.000.-).
- Categoría Programática 56.04.00 "Plan Nacional de Primera Infancia - Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño': 2.1.1.0 "Alimentos para personas", por la suma de Pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil (\$ 474.000.-).
- Categoría Programática 56.05.00 "Plan Nacional de Primera Infancia - Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas': partida presupuestaria que se detalla a continuación 2.1.1.0 "Alimentos para personas", por la suma de Pesos doscientos veintisiete mil (\$ 227.000.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 698/19 Fecha: 18/07/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 65/2019, tramitada por expediente N° 2019/1308, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra Calificada para la Instalación de Semáforos sobre el Corredor Avda. Martín Fierro**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 65/2019, relacionada con la realización de la obra denominada “**Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra Calificada para la Instalación de Semáforos sobre el Corredor Avda. Martín Fierro**”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1308, a la Firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho (\$ 1.448.928.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Panificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 01.01 “Administración y Dirección de Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en bienes del dominio público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 699/19 Fecha: 18/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente N° 4134-19.326/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto N° 465/19 a la Coordinadora Administrativa de la Secretaría Administrativa Única de los Tribunales de Faltas Municipales, señora **Cintia Verónica TELLI** (Legajo N° 2184), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, asimismo, solicita la modificación del porcentaje asignado al señor **Hernán Jorge MOYANO** (Legajo N° 6370) y dejar sin efecto el otorgado a los señores **Facundo Martín DÍAZ** (Legajo N° 6353) y **Diego COLOMBO BELAUZARAN** (Legajo N° 6354), todos ellos integran-

tes de la Planta de Personal Temporario, y que cumplen funciones de Asesores del Departamento Ejecutivo;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de julio de 2019, a la Coordinadora Administrativa de la Secretaría Administrativa Única de los Tribunales de Faltas Municipales, señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase, a partir del día 1° de julio de 2019, el Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto N° 465/19 al trabajador **Hernán Jorge MOYANO** (D.N.I. N° 22.423.774 - Legajo N° 6370), quien presta servicios como Asesor en la Jefatura de Asesores del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario, en el equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1° de julio de 2019, el Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto N° 465/19 a los trabajadores **Facundo Martín DÍAZ** (D.N.I. N° 33.397.061 - Legajo N° 6353) y **Diego COLOMBO BELAUZARAN** (D.N.I. N° 37.969.113 - Legajo N° 6354), quienes prestan servicios como Asesores en la Jefatura de Asesores del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 700/19 Fecha: 18/07/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 66/2019, que tramita por expediente N° 2019/1361, destinada a la realización de la obra denominada “**Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo de Hormigón Simple, Solados y Rampas en el Corredor Martín Fierro y Cnel. Carlos F. de Brandsen**”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la empresa **R.J.R.T. VIAL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 66/2019, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo de Hormigón Simple, Solados y Rampas en el Corredor Martín Fierro y Cnel. Carlos F. de Brandsen", solicitada por Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1361, a la empresa **R.J.R.T. VIAL** en la suma de Pesos dos millones ciento setenta y nueve mil quinientos veinticinco con veinte centavos (\$ 2.179.525,20).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 701/19 Fecha: 19/07/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 67/2019, que tramita por expediente N° 2019/1374, destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de albañilería en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la empresa **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 67/2019, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de albañilería en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1374, a la empresa **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos un millón trescientos nueve mil ciento cuarenta (\$ 1.309.140,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 702/19 Fecha: 19/07/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Beatriz LOCATELLI** (Legajo N° 2487), quien fuera designada oportunamente en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de dicha Secretaría informa que desde el día 19 de junio del corriente año dicha trabajadora comenzó a prestar servicios en la Sala de Situación, desempeñándose como Operadora de Cámara, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.764/04;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 19 de junio de 2019, a la trabajadora **María Beatriz LOCATELLI** (D.N.I. N° 27.072.185 - Legajo N° 2487), la función de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 703/19 Fecha: 19/07/2019

VISTO:

El Decreto N° 307/19, tramitado mediante expediente N° 4134-16.390/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que se ha detectado un error en la fecha de designación consignada en el mencionado Decreto respecto de las docentes **Mercedes JUÁREZ** (Legajo N° 4534) y **Flavia Natalia VEGA** (Legajo N° 935), correspondiendo el día 06 de marzo de 2019, en ambos casos;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, en el artículo 5º del Decreto N° 307/19 en donde dice:

“ **JUÁREZ Mercedes** (D.N.I. N° 27.903.369 - Legajo N° 4534) en el cargo de Preceptora de Infantes Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 ‘El Hornerito’, a partir del día 07 de marzo de 2019.”

“ **VEGA Flavia Natalia** (D.N.I. N° 24.127.737 - Legajo N° 935) en el cargo de Preceptora de Infantes Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 ‘Mis Manzanitas’, a partir del día 07 de marzo de 2019.”

debe decir:

“ **JUÁREZ Mercedes** (D.N.I. N° 27.903.369 - Legajo N° 4534) en el cargo de Preceptora de Infantes Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 ‘El Hornerito’, a partir del día 06 de marzo de 2019.”

“ **VEGA Flavia Natalia** (D.N.I. N° 24.127.737 - Legajo N° 935) en el cargo de Preceptora de Infantes Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 ‘Mis Manzanitas’, a partir del día 06 de marzo de 2019.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 704/19 Fecha: 19/07/2019

VISTO:

El expediente N° 4134-10.452/17, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidad por el hecho del que da cuenta la trabajadora **Saida Adriana GÓMEZ** (Legajo N° 850) a fs. 1 y ratificado a fs. 28 del mismo y la denuncia de la contribuyente **Patricia LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.554.545) obrante a fs. 05, ratificada a fs. 42; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de diciembre de 2017, ante una directiva impartida por la señora GÓMEZ, en su carácter de Jefa de División Contable de la Tesorería Municipal, a la trabajadora **Elizabeth Alejandra ESCOBAR** (Legajo N° 1057), la mencionada se niega y por ello ambas son convocadas por la señora Tesorera Municipal **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631) en la cual se le indago a la señora ESCOBAR respecto a sus constantes inasistencias y falta de colaboración en el trabajo diario;

Que, finalizada la conversación, la señora ESCOBAR le cuestiona a GÓMEZ, de forma agresiva y peyorativa, que nadie le habría dicho nada cuando hizo uso de licencia ante el fallecimiento de su hermano, textualmente ‘Y a vos

quien te dijo algo cuando te tomaste la licencia cuando se murió tu hermanito', la amenaza diciendo 'No tenés idea de lo que soy capaz de hacer cuando quiero joder a alguien', y concluye señalando haberle hecho una dedicatoria, de carácter ofensivo, en la red social Facebook;

Que la ciudadana Patricia LÓPEZ denuncia malos tratos por parte de la trabajadora ESCOBAR, cuando se acercó a las cajas de la Tesorería Municipal a fin de abonar el día 27 de junio de 2017;

Que el auto de imputación de fs. 60/62 concluye que la conducta de la trabajadora ESCOBAR es constitutiva de las faltas administrativas tipificadas como "1) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión, política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente (artículo 38°, inciso d), 2) Inconducta notoria (artículo 42°, inciso 3) y 3) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o afecte el prestigio de la misma (artículo 42°, inciso 10, de la Ordenanza N° 4155)";

Que los medios probatorios producidos en el descargo de la trabajadora ESCOBAR no logran aportar los elementos necesarios y de tal entidad como para desvirtuar la denuncia efectuada en su contra;

Que, sustanciado el descargo, la Asesoría Letrada considera que la trabajadora **Elizabeth Alejandra ESCOBAR** es pasible de ser sancionada con un (1) día de suspensión sin goce de haberes;

Que la Junta de disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, imponer una sanción correctiva a la trabajadora ESCOBAR de un (1) día de suspensión sin goce de haberes por habérsela encontrado incurso en falta de cumplimiento de sus obligaciones conforme el artículo 38°, incisos a) y d), y el artículo 42°, inciso 10), de la Ordenanza N° 4155, sin atenuantes ni agravantes;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión por el término de un (1) día, sin goce de haberes, de la trabajadora **Elizabeth Alejandra ESCOBAR** (Legajo N° 1057 - D.N.I. N° 17.660.981), quien cumple tareas en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones de los artículos 42°, incisos 3 y 10, de la Ordenanza N° 4155 y 107°, incisos 3 y 10, de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar a la trabajadora **Elizabeth Alejandra ESCOBAR** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 705/19 Fecha: 22/07/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Amalia Graciela GÓMEZ** (D.N.I. N° 5.680.045), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 88.895, por los períodos que correspondan, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según constancias obrantes en expediente N° 4134-18.813/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 137/19, que luce a fojas 29 de las citadas actuaciones, Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos 2013/01 a 2013/12, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 88.895 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los periodos 2013/01 a 2013/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.813/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la requirente de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 706/19 Fecha: 22/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.349/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la programación de actividades para niños y adultos mayores en el marco de las **Vacaciones de Invierno**, a llevarse a cabo del 22 de julio al 02 de agosto del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social "San Alberto", "San Antonio" y "La Torcacita", en el Centro Comunitario "Barrio Nuevo" y en el Nuevo Centro Deportivo "San Alberto";

Que para poder realizar las tareas inherentes al armado y desarrollo de los eventos organizados solicita la designación por dicho período de profesores de educación física, estudiantes y personal idóneo, con carácter "ad honorem", conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 200/00;

Que asimismo, solicita se le otorgue a los mismos un viático diario por la suma de Pesos setecientos (\$ 700.-), de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del mencionado Decreto;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, por el período del 22 de julio al 02 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, con carácter "ad honorem", a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, para realizar las tareas inherentes al armado y desarrollo de los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de las **Vacaciones de Invierno**, destinados a niños y adultos mayores a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social "San Alberto", "San Antonio" y "La Torcacita", en el Centro Comunitario "Barrio Nuevo" y en el Nuevo Centro Deportivo "San Alberto", de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 200/00.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a través de la Contaduría Municipal, el abono del viático establecido en el artículo 4° del mencionado Decreto, previo informe de la Dirección General de Deportes y Recreación de los días laborados por cada una de las personas designadas, fijándose el valor del mismo en la suma de Pesos setecientos (\$ 700.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 707/19 Fecha: 22/07/2019

VISTO:

El Decreto N° 505/19, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error de involuntario al informar el nombre de uno de los beneficiarios incluidos en el Anexo del citado Decreto, siendo el correcto **“ALBO Guillermo Ariel”**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.829/18;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 505/19, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

“4134-11.829/18 ALBO, Guillermo Daniel
GOJ-076 2018”

debe decir:

“4134-11.829/18 ALBO, Guillermo Ariel
GOJ-076 2018”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 708/19 Fecha: 22/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada el Director del Coro Municipal de Adultos Mayores ADULMAY, señor **Pablo Martín GALBUSERA** (Legajo N° 4118), dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.187 /19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la informa que han sido invitados a participar de la Séptima edición del Festival Internacional de Coros de la Provincia de Mendoza “CorAndes”, a llevarse a cabo en la ciudad Capital de dicha Provincia los días 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año;

Que requiere además el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos de traslado desde y hasta los aeropuertos y de

alimentación que demande la participación del Coro en el citado Festival;

Que la mencionada Subsecretaría da su conformidad a lo solicitado, atento la importancia del evento de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la participación del Coro Municipal de Adultos Mayores ADULMAY, dirigido por el señor **Pablo Martín GALBUSERA** (D.N.I. N° 28.380.002 - Legajo N° 4118), dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Festival Internacional de Coros de la Provincia de Mendoza “CorAndes”, a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al trabajador **Pablo Martín GALBUSERA** (D.N.I. N° 28.380.002 - Legajo N° 4118), la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos de traslado desde y hasta los aeropuertos y de alimentación que demande la participación del Coro Municipal de Adultos Mayores en el Festival indicado en el artículo precedente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 53.00 “Cultura”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 709/19 Fecha: 23/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-18.906/19, solicitando autorización para realizar una obra de extensión de red de gas natural, en la calle De La Doma, entre López Bouchardo y Gdor. Guillermo Udaondo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con la normativa vigente, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de extensión de red de gas natural, en el domicilio del señor **Sebastián Aníbal ONISZCZUK**, ubicado en la calle De La Doma N° 763, tramitada por expediente N° 4134-18.906/19, según **Proyecto IT- 2238**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 710/19 Fecha: 23/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-18.907/19, solicitando autorización para realizar una obra de extensión de red de gas natural, en la calle Del Prado, entre De Los Reseros y Del Remedio; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con la normativa vigente, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de extensión de red de gas natural, en el domicilio de la señora **María Gabriela LOZANO**, ubicado en la calle Del Prado N° 1435, tramitada por expediente N° 4134-18.907/19, según **Proyecto IT- 2234**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 711/19 Fecha: 23/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Comisaría Segunda de Ituzaingó - Villa Ariza**, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-19.319/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que los pozos ciegos de la dependencia policial se han derrumbado, en virtud de lo cual solicita una ayuda económica a fin de poder afrontar los gastos de corregir la situación descripta;

Que resulta necesario hacer lugar a lo solicitado a fin de resguardar a los detenidos que allí se encuentran, asegurando su salubridad y seguridad, y la del personal policial que allí se desempeña y propende a la seguridad de todos los habitantes de la Comuna, en virtud del deber constitucional inherente a todos los niveles del Estado;

Que la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, mediante una inspección ha corroborado las fallencias denunciadas por la Comisaría en cuestión, informando que la zona cuenta con servi-

cios de red de cloaca, por lo que sugiere realizar trabajos de vaciado y segado de pozos, reacondicionamiento de las cámaras, colocación de cámara receptora, y conexión a red en vereda y reparación en la misma;

Que la Municipalidad de Ituzaingó ya se ha hecho cargo con anterioridad de la limpieza de los pozos ciegos de las Comisarías del Distrito;

Que, atento lo expuesto corresponde proceder el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese llevar a cabo los trabajos de conexión a la red cloacal del edificio perteneciente a la **Comisaría Segunda de Ituzaingó - Villa Ariza**, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo cegado y reacondicionamiento de las cámaras sépticas, instalación de cámara receptora, vaciado y cegado de dos (2) pozos ciegos, en el marco de lo normado por el Capítulo 18 - De la Tasa por Protección Ciudadana de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Gobierno y Seguridad llévase a cabo las acciones administrativas pertinentes a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 31.00. "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 5.4.7.0 "Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 712/19 Fecha: 24/07/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 63/2019, que tramita por expediente N° 2019/1136, destinada a la realización de la obra de **"Provisión y Colocación de Refugios para Transportes de Pasajeros"**, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo

153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes;

Que la Secretaría solicitante aconseja adjudicar la Licitación a la firma **CEMA INSTALACIONES S.R.L.** por ser la oferta más conveniente por calidad a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, asimismo, requiere la reducción de la cantidad de refugios de un (1) módulo a efectos de ajustar la adjudicación al importe establecido para la Licitación Privada por las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 63/2019, relacionada con la realización de la obra de **"Provisión y Colocación de Refugios para Transportes de Pasajeros"**, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/1136, a la firma **CEMA INSTALACIONES S.R.L.** en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y siete (\$ 2.481.497,00) por la provisión y colocación de catorce (14) refugios de un (1) módulo y tres (3) refugios de dos (2) módulos.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes de dominio público" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 713/19 Fecha: 24/07/2019

VISTO:

El contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el señor **Gabriel Néstor ZANGA** (D.N.I. N° 17.466.571), con fecha 02 de mayo del corriente año, para el dicta-

do de cursos relacionados con la soldadura y herrería en el Polo de Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.498/19;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros”, de la Jurisdicción 1110120000 “Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial”, Categoría Programática 20.00 “Promoción de la Actividad Económica Local”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato de locación suscripto con el señor **Gabriel Néstor ZANGA** (D.N.I. N° 17.466.571), con fecha 02 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 714/19 Fecha: 24/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Daniel Aníbal PAPASIDERO** (D.N.I. N° 18.228.332), en representación de la **Feria de las Colectividades “Universo de Sabores” (Unisabores)**, obrante en el expediente N° 4134-19.313/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza “Gral. San Martín”, los días 26, 27 y 28 de julio del corriente año para realizar una Feria de comidas de distintos países del mundo, contando con juegos, shows en vivo y música;

Que la presentante asume la responsabilidad por cualquier hecho, circunstancia o suceso que se produzca como consecuencia del desarrollo de la actividad, del cual se lesionen derechos de terceros o del Municipio, y se obliga

al cumplimiento de las normas vigentes en materia de ocupación y uso del espacio público, manipulación de alimentos y de seguridad e higiene;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria “Universo de Sabores” (Unisabores)**, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de julio de 2019 en la Plaza “Gral. San Martín”, organizada por Unisabores, y autorízase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Política Culturales, de Control Urbano, de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas necesarias destinados a un normal desarrollo del evento, verificando el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad, manipulación y venta de alimentos, higiene, etc.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 715/19 Fecha: 24/07/2019

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y la señora **Graciela Cristina ASAD** (D.N.I. N° 14.508.280), con fecha 23 de julio del corriente año, a fin de realizar presentaciones artísticas en el marco de las vacaciones de invierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.210/19;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del suscripto con la señora **Graciela Cristina ASAD** (D.N.I. N° 14.508.280), con fecha 23 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 716/19 Fecha: 24/07/2019

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el señor **Julián COSENTINO** (D.N.I. N° 30.873.781), con fecha 23 de julio del corriente año, a fin de realizar presentaciones artísticas en el marco de las vacaciones de invierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.212/19;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del suscripto con el señor **Julián COSENTINO** (D.N.I. N° 30.873.781), con fecha 23 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 717/19 Fecha: 24/07/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Eulogio SOSA** (Legajo N° 2658), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-19.234/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de agosto de 2019, la renuncia presentada por el señor **Eulogio SOSA** (D.N.I. N° 11.029.182 - Legajo N° 2658), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por

edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.234/19.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcional del año 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 718/19 Fecha: 24/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos PODESTÁ** (D.N.I. N° 21.480.728), obrante en el expediente N° 4134-18.555/19; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para afrontar los costos de participación y competencia de sus hijas **Delfina PODESTÁ** (D.N.I. N° 42.224.976) y **Valentina PODESTÁ** (D.N.I. N° 44.788.601) en diversas competiciones mundiales y locales de trampolín y minitramp;

Que los gastos incluyen traslados, alojamiento, alimentación, inscripciones y cargos federativos;

Que, en virtud de que el fomento al deporte es una política pública de gran importancia para el Gobierno local y atento a tratarse de deportistas que representan al país y al Distrito tanto a nivel nacional como internacional y que han conseguido distinciones en los diversos torneos en los que han participado, el Departamento Ejecutivo aconseja hacer lugar a lo solicitado por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Juan Carlos PODESTÁ** (D.N.I. N° 21.480.728) un subsidio por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), destinado a afrontar los costos de participación y competencia de sus hijas **Delfina PODESTÁ** (D.N.I. N° 42.224.976) y **Valentina PODESTÁ** (D.N.I. N° 44.788.601) en diversas competiciones mundiales y locales de trampolín y minitramp, pagaderos en dos (2) cuotas de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) cada una en los meses de julio y septiembre de 2019, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, y en la modalidad establecida, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 719/19 Fecha: 25/07/2019

VISTO:

El Decreto N° 074/15 por el cual se declaró de Interés Social la regularización dominial de la Partida N° 330.643, tramitado mediante expediente N° 4134-20.730/14; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria del mismo, señora **Selva Esther REY** (D.N.I. N° 2.706.196), informa que ha detectado un error en la parcela consignada en el mencionado Decreto, siendo que en vez de decir '1b', correspondería '1a', y que, por consiguiente, se ha reproducido en el cuerpo de la escritura N° 8.384 otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Hábitat Social y el Departamento de Registración Catastral han procedido a verificar lo expuesto por la mencionada, concluyendo que la correcta designación

catastral del inmueble en cuestión sería Circunscripción IV, Sección N, Manzana 167c, Parcela 1a;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, el artículo 1º del Decreto N° 074/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 167c, Parcela 1a, a favor de la **señora Selva Esther REY** (D.N.I. N° 2.706.196).”

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social notifíquese fehacientemente a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de lo dispuesto en el artículo precedente a fin que proceda a realizar las modificaciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 720/19 Fecha: 25/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la docente de la E.E.S.T. N° 1 “República del Paraguay”, **Esther Gracia VOIRO** (D.N.I. N° 17.838.604) y sus alumnos, **Ariana Jazmín TERENCE JONCIC** (D.N.I. N° 43.804.125) y **Valentín Ignacio MAIOLO** (D.N.I. N° 43.734.588), obrante en el expediente N° 4134-19.399/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que en el marco del proyecto FLOCUNAT, han sido elegidos por la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (AIDIS) para participar y representar a nuestro país en el “Stockholm Junior Water Prize”, evento internacional que tiene por objetivo la concientización sobre la importancia del agua como recurso insustituible, que tendrá lugar en la ciudad de Estocolmo, Suecia, del 24 al 30 de agosto del corriente año;

Que el proyecto mencionado comenzó en el año 2017 y desde entonces la Comuna ha brindado su apoyo a fin que sus creadores puedan asistir a diferentes eventos regionales, provinciales y nacionales, en los cuales han obtenido diversos premios y distinciones;

Que, si bien la organización del evento solventa, respecto de los alumnos, los gastos de alojamiento, pasajes aéreos, alimentación, entrada a la ceremonia de premiación y a la cena con los reyes de Suecia, no así en relación a la docente que los acompaña no solo en tal carácter sino también como responsable de los mismos, y en ningún caso cuentan con seguro de asistencia al viajero;

Que, asimismo, atento a la participación en ceremonias de gala con la Familia Real de Suecia, el Departamento Ejecutivo considera apropiado el otorgamiento de vestimenta, accesorios y zapatos para la ocasión;

Que, atento lo expuesto y la importancia del evento de referencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de los alumnos, **Ariana Jazmín TERENCE JONCIC** (D.N.I. N° 43.804.125), **Valentín Ignacio MAIOLO** (D.N.I. N° 43.734.588), y de la docente **Esther Gracia VOIRO** (D.N.I. N° 17.838.604), en el “Stockholm Junior Water Prize”, evento internacional que tiene por objetivo la concientización sobre la importancia del agua como recurso insustituible, que tendrá lugar en la ciudad de Estocolmo, Suecia, del 24 al 30 de agosto de 2019, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.399/19.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la señora **Esther Gracia VOIRO** (D.N.I. N° 17.838.604), docente y responsable de los menores mencionados en el artículo precedente, un subsidio por la suma de Pesos ochenta y tres mil doscientos (\$ 83.200), destinados a hacer frente a gastos de alojamiento, pasajes aéreos, alimentación, traslados, entrada para la cena de gala y seguro de asistencia al viajero, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a la adquisición de la vestimenta, accesorios y zapatos para la cena de gala indicada.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase, de ser necesario, a la Secretaría Privada a realizar las compras que resulten necesarias a los fines previstos en el artículo 1º, a través del sistema de Caja Chica.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Educación", Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 721/19 Fecha: 25/07/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género a través del expediente N° 4134-19.037/19; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas informa la necesidad de llevar adelante tareas de promoción, fortalecimiento y evaluación institucional en el marco del programa de "Promoción Institucional y Atención Territorial";

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal idóneo para llevar adelante dichas tareas, solicitando la contratación a tales efectos de la **Dra. Paula PIZARRO**, quien cuenta con la capacidad necesaria para tal fin;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dirección De Niñez y Adolescencia, dependiente del mencionado Consejo en relación al tema expuesto, a través del dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, a efectos de la realización de tareas de promoción, fortalecimiento y evaluación institucional en el marco

del programa de "Promoción Institucional y Atención Territorial".

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la **Dra. Paula PIZARRO** (D.N.I. N° 17.295.789) a través de la modalidad de Obra, a partir del día 05 de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2019, por la suma mensual de Pesos veintiún mil (\$ 21.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110152000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Municipal" - Partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 722/19 Fecha: 25/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Ariela Ayelen ALMARÁS** (Legajo N° 5881), quien se desempeña como abogada en la Subsecretaría Legal y Técnica, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.006/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una beca a fin de poder financiar sus estudios de posgrado en la Universidad de Buenos Aires, cursando la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública;

Que el Subsecretario Legal y Técnico considera atendible el pedido en virtud del actual grado de responsabilidad y aptitudes en el desempeño de las tareas de la mencionada profesional;

Que la Jefatura de Gabinete estima de gran importancia la capacitación del personal lo cual no solo genera el crecimiento del mismo sino también el enriquecimiento para el área donde el trabajador se desempeña;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Ariela Ayelen ALMARÁS** (D.N.I. N° 37.114.494 - Legajo N° 5881), quien desempeña funciones en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, un subsidio por la suma de Pesos dieciocho mil seiscientos (\$ 18.600.-), destinado al abono, por el año 2019, del cursado de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública en la Universidad de Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas y al compromiso a que hace defenecería Contaduría Municipal a fs. 08 del expediente N° 4134-18.006/19.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Partida 5.2.1.0 "Transferencias a Personas", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 723/19 Fecha: 25/07/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 51/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/0996, destinada a la Adquisición de noventa (90) Luminarias tipo modelo RS320 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda. Martín Fierro, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **STRAND S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 51/2019, relacionada con la Adquisición de

noventa (90) Luminarias tipo modelo RS320 Led, destinadas al Alumbrado Público de la Avda. Martín Fierro, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/0996, a la firma **STRAND S.A.** en la suma de Pesos dos millones seis mil cien (\$ 2.006.100,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Programa 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 724/19 Fecha: 26/07/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Alberto CARDOZO** (Legajo N° 214), a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-19.359/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el señor **Alberto CARDOZO** (D.N.I. N° 13.540.798 - Legajo N° 214), a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.359/19.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendiente del año 2018 y dieciocho (18) días de licencia ordinaria proporcional del año 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 725/19 Fecha: 26/07/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Carlos Alfredo GELI** (Legajo N° 1389), a sus funciones como Jefe del Departamento de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependien-

te de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-19.358/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el señor **Carlos Alfredo GELI** (D.N.I. N° 8.245.810 - Legajo N° 1389), a sus funciones como Jefe del Departamento de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.358/19.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de seis (06) días de licencia ordinaria pendiente del año 2018 y veintitrés (23) días de licencia ordinaria proporcional del año 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin

cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 726/19 Fecha: 26/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Evangélica Luz de los Siglos**, obrante en el expediente N° 4134-18.643/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica a fin de poder afrontar los gastos de la conexión de red cloacal de la asociación, donde además funciona la estación de bombeo;

Que fundamenta el pedido la situación económica actual, resultando imposible llevar a cabo la conexión sin la ayuda requerida;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, informa que la mencionada entidad realiza una labor social muy importante en el Distrito;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Iglesia Evangélica Luz de los Siglos**, un subsidio por la suma de Pesos setenta y ocho mil trescientos (\$ 78.300.-), destinado a afrontar los gastos de mano de obra y compra de materiales para la

conexión de red cloacal en el domicilio de la Asociación indicada, ubicado en la calle Nicasio Oroño N° 1727, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 727/19 Fecha: 26/07/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Ernesto José SIGAUD DEHNIKE** (Legajo N° 1563), a sus funciones de Director en el Instituto Superior de Formación Técnica "Leopoldo Marechal", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.357/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de julio de 2019, la renuncia presentada por el trabajador **Ernesto José SIGAUD DEHNIKE** (D.N.I. N° 18.642.039 - Legajo N° 1563), a sus funciones de Director en el Instituto Superior de Formación Técnica "Leopoldo Marechal", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.357/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 728/19 Fecha: 26/07/2019

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 729/19 Fecha: 26/07/2019

VISTO:

La ausencia de la señora Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.193/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933), en el cargo de Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., en forma interina, a partir del día 29 de julio y hasta el 09 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Director, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 730/19 Fecha: 26/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Daniel Omar GIARDINA PAPA** (D.N.I. N° 13.991.306), obrante en el expediente N° 4134-11.762/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio GJA-077, por los años 2015 a 2018, por la condición de discapacitada de su esposa, señora **Gabriela Celina LOPARDO** (D.N.I. N° 17.152.916), según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la situación se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma respecto de los años 2015, 2016 y 2017, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, Dictamen N° 224/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Daniel Omar GIARDINA PAPA** (D.N.I. N° 13.991.306) del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio GJA-077, por los años 2015, 2016, 2017 y 2018, por la condición de discapacitada de su esposa, señora **Gabriela Celina LOPARDO** (D.N.I. N° 17.152.916), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.762/18, lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y de la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 731/19 Fecha: 29/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-18.703/19, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Del Pericón, entre Brusellas De La Cueca y Del Facón; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la señora **Yesica ISAIA**, ubicado en la calle Del Pericón N° 1085, tramitada por expediente N° 4134-18.703/19, según **Proyecto IT- 02239**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 732/19 Fecha: 29/07/2019

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Graciela Adriana CELA** (D.N.I. N° 18.160.758), relacionada al pedido de prescripción de la deu-

da que registra el Legajo N° 202.254, por el período 2012, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.688/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 127/19, que luce a fojas 11 de las citadas actuaciones, Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 202.254 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período 2012/01 a 2012/06, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.688/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 733/19 Fecha: 29/07/2019

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Reinaldo Oscar SPESSOT** (D.N.I. N° 6.696.489), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 12.571, por los períodos que correspondan, en concepto de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, según constancias obrantes en expediente N° 4134-18.444/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 109/19, que luce a fojas 21 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, su-

giriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos 1994/09, 2001/05-06-08-09, 2008/12, 2010/11 y los impagos comprendidos entre 2011/11 a 2012/12, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 12.571 en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos 1994/09 a 2012/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.444/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al requirente de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 734/19 Fecha: 29/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Padres y Amigos del Niño Atípico (A.P.A.N.A.)**, por la cual solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2017 respecto del Legajo N° 203.136, obrante en el expediente N° 4134-07.901/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de entidades de Bien Público informa que la citada Asociación cumple con sus objetivos estatutarios principales, brindando en sus instalaciones un espacio para el desarrollo social, cultural y deportivo local, como así también actividades propias, destacándose

fútbol y natación, implementando programas nacionales, provinciales y municipales;

Que atento a que la situación se encuentra encuadrada en las disposiciones de los Artículos 12.3, inciso 4, y 12.8, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2017, a la **Asociación Padres y Amigos del Niño Atípico (A.P.A.N.A.)**, Legajo N° 203.136, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.3, inciso 4, y 12.8, y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.901/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Asociación beneficiaria y dése de baja a la deuda por el período mencionado del Legajo indicado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 735/19 Fecha: 29/07/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 18/2019, que tramita por expediente N° 4134-18.120/19 - expediente de Compras N° 2019/1235, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Realización y Colocación de Cartel de Bienvenida en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Licitación se ha presentado una oferta realizada por la Empresa **RESUAR S.A.**;

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido al respecto aconsejando la aceptación de dicha oferta, atento que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones "Disposiciones Generales y Particulares" y que se encuentra calificada para llevar a cabo la ejecución del contrato, la adjudicación a la Empresa representante de la ejecución de la obra de referencia, en la suma de Pesos tres millones ochocientos treinta

mil seiscientos (\$ 3.830.600,00), atento que dicho importe no supera el Presupuesto Oficial y que la realización de un segundo llamado no aseguraría una mayor concurrencia de oferentes y que, ante el tiempo que tendría que transcurrir hasta poder llevarlo a cabo, podría producirse un incremento en el costo de la obra;

Que lo expuesto precedentemente encuadra en las disposiciones del artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidad, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase admisible, en relación a la Licitación Pública N° 18/2019, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Realización y Colocación de Cartel de Bienvenida en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-18.120/19 - expediente de Compras N° 2019/1235, la propuesta presentada por la Empresas **RESUAR S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 18/2019, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Realización y Colocación de Cartel de Bienvenida en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-18.120/19 - expediente de Compras N° 2019/1235, a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos tres millones ochocientos treinta mil seiscientos (\$ 3.830.600,00), de conformidad con lo establecido por el artículo 134° de la Ley Orgánica de las Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 736/19 Fecha: 30/07/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 69/2019, que tramita por expediente N° 2019/0384, relacionada con la contratación de quinientos cincuenta y cinco (555) viajes de camión con batea, incluido choferes, combustible, seguros y elementos de seguridad, con destino al transporte de residuos y escombros desde el Obrador Municipal hasta el predio del CEAMSE, con descarga a cargo del adjudicatario, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la empresa **EMPRENDIMIENTO LOS CUÑADOS S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 69/2019, relacionada con la contratación de quinientos cincuenta y cinco (555) viajes de camión con batea, incluido choferes, combustible, seguros y elementos de seguridad, con destino al transporte de residuos y escombros desde el Obrador Municipal hasta el predio del CEAMSE, con descarga a cargo del adjudicatario, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-0384, a la empresa **EMPRENDIMIENTO LOS CUÑADOS S.A.** en la suma de Pesos un millón novecientos noventa y ocho mil (\$ 1.998.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal"

pal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de Camiones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 737/19 Fecha: 30/07/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 68/2019, tramitada por expediente N° 2019-1352, relacionada con la adquisición de mil quinientas (1.500) toneladas de suelo estabilizado con concreto asfáltico en frío, destinado al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 68/2019, relacionada con la adquisición de mil quinientas (1.500) toneladas de suelo estabilizado con concreto asfáltico en frío, destinado al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-1352, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos dos millones trescientos setenta y seis mil (\$ 2.376.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Programa 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.5.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 738/19 Fecha: 30/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F.**, obrante en el expediente N° 4134-16.721/19, con relación a la Licitación Pública N° 06/2019, correspondiente a la realización de la obra "Demarcación Horizontal y Vertical del Área Centro y Principales Arterias del Partido"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de abril, mayo y junio de 2019, que han imposibilitado la aplicación del imprimador y la pintura termoplástica, debido al alto porcentaje de humedad, no pudiendo proceder en consecuencia al normal desarrollo de la obra;

Que la situación descrita ha sido verificada por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Asesoría Letrada indica que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37º de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Demarcación Horizontal y Vertical del Área Centro y Principales Arterias del Partido", llevada a cabo por la Empresa **LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F.**, conforme Licitación Pública N° 06/2019, tramitada por expediente N° 4134-16.721/19, por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de terminación del plazo oportunamente establecido.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 739/19 Fecha: 30/07/2019

VISTO:

El Decreto N° 1065/16 por el que se aceptó la renuncia presentada por el señor **Luis Alberto FERREYRA** (Legajo N° 1192), a sus funciones en la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal, a partir del 1º de enero de 2017, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.923/16; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, a través de dicho acto administrativo se dispuso el pago del anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547;

Que iniciados los trámites a los fines de obtener el beneficio jubilatorio por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 877984, el organismo previsional deniega el beneficio de jubilación ordinaria atento a que en virtud de la normativa invocada por el interesado según su conveniencia se ha modificado el rol de la caja otorgante de prestación, conforme lo establecido en el artículo 168º de la Ley N° 24.241, no correspondiendo en consecuencia al IPS asumir el rol de caja otorgante, sino la ANSeS;

Que, las causas de invalidez del acto administrativo no siempre surgen expresa y concretamente de una norma, pues en este ámbito jurídico, al igual que en el marco del derecho privado rige el principio basado en el artículo 18º del Código Civil (actual 12º del Código Civil y Comercial), que admite las nulidades implícitas o virtuales, de manera que para que el "vicio" o "defecto" del acto administrativo tenga como correlativa consecuencia, la privación de efectos del acto, no es indispensable que ello surja de un texto expreso que así lo disponga (Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", T. II, págs. 507, Abeledo Perrot, 1993);

Que en tal sentido, a fin de resolver los casos concretos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que son aplicables las disposiciones del Código Civil sobre nulidades al derecho administrativo, con las reservas del caso determinadas por la naturaleza propia de este derecho (CSJN, Fallos, T. 190, págs. 142, in re "S.A. Ganadera Los Lagos c/Nación s/Nulidad de Decreto"; T. 205, págs. 200, in re "Alejandro

C. Roca Wright c/Nación Argentina s/Nulidad de Decreto”; T. 324, págs. 4199, “Provincia del Chubut c/Centrales Térmicas Patagónicas”, entre otros);

Que, el Decreto N° 1065/16, resulta carentes de causa o, lo que a los fines jurídicos es equivalente, fundado en una causa errónea, lo que determina su nulidad, por violación de sus requisitos esenciales (Ordenanza N° 11.654, artículos 106° proemio, 112°, 113° a contrario), sin que se vislumbren las circunstancias impeditivas consagradas en el artículo 116° del Ordenamiento procesal local;

Que el ejercicio de la potestad anulatoria de oficio por la Administración Pública, se encuentra necesariamente vinculado a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma, cuya tipificación se concentra esencialmente, en el carácter y particularidades del vicio en que se sustenta la invalidez invocada al efecto;

Que el vicio que torna al acto irregular sometiéndolo a la anulación oficiosa, radica en la afectación grave de todos o algunos de los elementos esenciales del acto, entre los que se destaca el “vicio grave” en el objeto o contenido del acto o en la causa en tanto inexistencia de un presupuesto de hecho esencial para su validez (SCBA: B 49904, 17/XII/85; B 49.965, 4/VIII/92);

Que, respecto del anticipo jubilatorio, su pago se hace efectivo una vez cumplimentados y acreditados los requisitos para acceder a la jubilación, y atento a que el acto administrativo que le sirve de causa ha devenido nulo, su otorgamiento carece de fundamento jurídico, y por lo tanto, el mencionado trabajador, a efectos de reintegrar los percibido en ambos conceptos, no percibirá los haberes retroactivos caídos desde la fecha de cese conforme el Decreto N° 1065/16, a efectos de reintegrar a la Administración Municipal, los importes ‘anticipados’, ya que “Por principio, el pago hecho sin causa puede repetirse (artículos 784, 786, 790, 792 del Código Civil), pues de lo contrario se estaría convalidando un enriquecimiento sin causa en detrimento de un organismo público (doctrina causas B. 60.938, ‘Bonvini’, sent. Del 1-XII-2004 y B. 63.845, ‘Milocco’, sent. Del 25-XI-2009, SCJBA, act. B 62.460, ‘D., S. J. contra Provincia de Buenos Aires (Cámara de Senadores), demanda contencioso administrativa’, sent. Del 28.9.11.);

Que, asimismo, corresponde se reintegre al trabajador en cuestión en igual situación de servicios que la anterior al cese ya que, como sostiene el Dr. Marienhoff, “...el pedido de jubilación solo actúa como una condición suspensiva, subordinada al efectivo otorgamiento de la jubilación”;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase, por falta de causa, el Decreto N° 1065/16, por el cual se aceptó la renuncia presentada por el señor **Luis Alberto FERREYRA** (D.N.I. N° 11.424.908 - Legajo N° 1192), a sus funciones en la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal, a partir del 1° de enero de 2017, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.923/16.

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórase al señor **Luis Alberto FERREYRA** (D.N.I. N° 11.424.908 - Legajo N° 1192), a partir del día 1° de enero de 2017, a sus funciones administrativas en la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a repetir las sumas abonadas al señor **Luis Alberto FERREYRA** (D.N.I. N° 11.424.908 - Legajo N° 1192), en concepto de anticipo jubilatorio de las remuneraciones que se devenguen en su favor una vez operada la reincorporación de mismo y su efectiva prestación de tareas, conforme los porcentajes previstos por el Decreto Provincial N° 484/87, de aplicación analógica, atento el carácter alimentario que reviste el salario.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 740/19 Fecha: 30/07/2019

VISTO:

El Decreto N° 628/17 por el que se aceptó la renuncia presentada por el señor **Adolfo GODNJAVEC** (Legajo N° 64), a sus funciones de Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1° de agosto de 2017, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.096/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 736/17, se modificó el artículo 3° del Decreto antes mencionado, disponiéndose la compensación prevista en el

artículo 25º, inciso i), de la Ley N° 10.430 – Normativa para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que iniciados los trámites a los fines de obtener el beneficio jubilatorio por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 911693, el organismo previsional deniega el beneficio de jubilación ordinaria, por no reunir los recaudos de años y servicios necesarios, atento que los servicios desempeñados como personal militarizado en el Ejército Argentino se encuentran excluidos de la reciprocidad jubilatoria, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 24.241, por lo que no se consideran para el cómputo de los años de servicios a los fines jubilatorios;

Que, las causas de invalidez del acto administrativo no siempre surgen expresa y concretamente de una norma, pues en este ámbito jurídico, al igual que en el marco del derecho privado rige el principio basado en el artículo 18º del Código Civil (actual 12º del Código Civil y Comercial), que admite las nulidades implícitas o virtuales, de manera que para que el “vicio” o “defecto” del acto administrativo tenga como correlativa consecuencia, la privación de efectos del acto, no es indispensable que ello surja de un texto expreso que así lo disponga (Miguel S. Marienhoff, “Tratado de Derecho Administrativo”, T. II, págs. 507, Abeledo Perrot, 1993);

Que en tal sentido, a fin de resolver los casos concretos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que son aplicables las disposiciones del Código Civil sobre nulidades al derecho administrativo, con las reservas del caso determinadas por la naturaleza propia de este derecho (CSJN, Fallos, T. 190, págs. 142, in re “S.A. Ganadera Los Lagos c/Nación s/Nulidad de Decreto”; T. 205, págs. 200, in re “Alejandro C. Roca Wright c/Nación Argentina s/Nulidad de Decreto”; T. 324, págs. 4199, “Provincia del Chubut c/Centrales Térmicas Patagónicas”, entre otros);

Que, los Decretos N° 628/17 y N° 736/17, resultan carentes de causa o, lo que a los fines jurídicos es equivalente, fundado en una causa errónea, lo que determina su nulidad, por violación de sus requisitos esenciales (Ordenanza N° 11.654, artículos 106º proemio, 112º, 113º a contrario), sin que se vislumbren las circunstancias impeditivas consagradas en el artículo 116º del Ordenamiento procesal local;

Que el ejercicio de la potestad anulatoria de oficio por la Administración Pública, se encuentra necesariamente vinculado a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma, cuya tipificación se concentra esencialmente, en el carácter y particularidades del vicio en que se sustenta la invalidez invocada al efecto;

Que el vicio que torna al acto irregular sometiéndolo a la anulación oficiosa, radica en la afectación grave de todos o algunos de los elementos esenciales del acto, entre los que se destaca el “vicio grave” en el objeto o contenido del acto o en la causa en tanto inexistencia de un presupuesto de hecho esencial para su validez (SCBA: B 49904, 17/XII/85; B 49.965, 4/VIII/92);

Que, respecto del anticipo jubilatorio y de la compensación prevista en el artículo 25, inciso i) de la Ley N° 10.430, su pago se hace efectivo una vez cumplimentados y acreditados los requisitos para acceder a la jubilación, y atento a que el acto administrativo que le sirve de causa ha devenido nulo, sus otorgamientos carecen de fundamento jurídico, y por lo tanto, el mencionado trabajador, a efectos de reintegrar los percibido en ambos conceptos, no percibirá los haberes retroactivos caídos desde la fecha de cese conforme el Decreto N° 628/17 ya que “Por principio, el pago hecho sin causa puede repetirse (artículos 784, 786, 790, 792 del Código Civil), pues de lo contrario se estaría convalidando un enriquecimiento sin causa en detrimento de un organismo público (doctrina causas B. 60.938, ‘Bonvini’, sent. Del 1-XII-2004 y B. 63.845, ‘Milocco’, sent. Del 25-XI-2009, SCJBA, act. B 62.460, ‘D., S. J. contra Provincia de Buenos Aires (Cámara de Senadores), demanda contencioso administrativa’, sent. Del 28.9.11.);

Que corresponde la repetición de lo abonado en función de los conceptos indicados ut supra una vez operada la reincorporación del trabajador en cuestión y su efectiva prestación de tareas, conforme los porcentajes previsto por el Decreto Provincial N° 484/87, de aplicación analógica, atento la naturaleza alimentaria del salario;

Que, asimismo, corresponde se reintegre al trabajador en cuestión en igual situación de servicios que la anterior al cese ya que, como sostiene el Dr. Marienhoff, “...el pedido de jubilación solo actúa como una condición suspensiva, subordinada al efectivo otorgamiento de la jubilación”;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase, por falta de causa, el Decretos N° 628/17 y su modificatorio N° 736/17, por el cual se aceptó la renuncia presentada por el **Dr. Adolfo GODNJAVEC** (D.N.I. N° 11.980.200 - Legajo N° 64), a sus funciones de Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1º de agosto de

2017, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.096/17.

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórase al **Dr. Adolfo GODNJAVEC** (Legajo N° 64 - D.N.I. N° 11.980.200), a partir del día 1º de agosto de 2017, a sus funciones en la Secretaría de Salud, y désignese al mismo como Director de Auditoría del Servicio de Salud, dependiente de dicha Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a repetir las sumas abonadas al **Dr. Adolfo GODNJAVEC** (D.N.I. N° 11.980.200 - Legajo N° 64) en concepto de anticipo jubilatorio y retribución especial de las remuneraciones que se devenguen en su favor una vez operada la reincorporación del mismo y su efectiva prestación de tareas a partir del 1º de junio de 2019, conforme los porcentajes previstos por el Decreto Provincial N° 484/87, de aplicación analógica, atento el carácter alimentario que reviste el salario.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 741/19 Fecha: 31/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ignacio Marcelo SALVATI** (D.N.I. N° 17.743.755) con relación al pedido de cese de actividad comercial, correspondiente al Legajo N° 27.591, obrante en el expediente N° 4134-03.170/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que a fin de proceder a lo solicitado, el recurrente debe regularizar la deuda del mencionado Legajo, aconsejando el otorgamiento de la eximición de la misma;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 5, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Ignacio Marcelo SALVATI** (D.N.I. N° 17.743.755) del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 27.591, por el ejercicio 2016, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.170/16 y lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 5, Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese al requirente de lo dispuesto por el artículo precedente y dése de baja a la deuda por el período indicado del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 742/19 Fecha: 31/07/2019

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Carlos Casimiro GAUNA** (D.N.I. N° 13.022.703), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 128, por los períodos que correspondan, en concepto de Tasas por Servicios Generales, según constancias obrantes en expediente N° 4134-18.880/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 136/19, que luce a fojas 22 de las citadas actuaciones, Aseoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos impagos entre 1997/11 a 2011/12, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 128 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1997/11 a 2011/12, inclusive, por cumplir con los requisitos

previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.880/19.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al requirente de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 743/19 Fecha: 31/07/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-17.771/19;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese en la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con seis centavos (\$ 34.779.475,06), el monto mensual a abonar a partir del día 1° de julio de 2019, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 05/2014, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos diecinueve millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con treinta y cinco centavos (\$ 19.394.492,35);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos tres millones quinientos veintiséis mil ochocientos noventa con veintitrés centavos (\$ 3.526.890,23);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos tres millones diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 3.017.689,50);
- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos dieciséis con cuarenta y un centavos (\$ 4.342.316,41);
- Servicios de Contenedores en la suma de Pesos dos millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos uno con ochenta centavos (\$ 2.547.901,80);
- Barrido Mecánico de Calles en la suma de Pesos un millón novecientos cincuenta mil ciento ochenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 1.950.184,77), correspondiente a la realización de ciento cuarenta (140) horas diarias, veinticuatro (24) días por mes y ciento cuarenta (140) cuadras diarias.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de junio de 2019, el porcentaje del ocho coma cero cuatro por ciento (8,04%) a partir del 1° de julio de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 42.01 "Servicio Tercerizado de Barrido de Calles y Recolección de Residuos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Por ello,

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

* * * * *

DECRETO Nº 744/19 Fecha: 31/07/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Coordinación Técnica de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente Nº 4134-03.868/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que desde el año 2000 hasta el año 2016, mediante los Decretos Nº 751/00, Nº 942/01, Nº 148/10, Nº 983/12, Nº 616/14, Nº 552/15 y Nº 129/17, se dispuso el beneficio de la eximición por la Tasa de Servicios Generales de las viviendas propiedad de las trabajadoras del Plan Más Vida, consignándose erróneamente de forma consecutiva la Partida correspondiente a la señora **Graciela del Carmen KOCH** (D.N.I. Nº 10.829.230), correspondiendo la Partida Nº 153.780, por lo que solicita la corrección de dicha equivocación a efectos de la correcta imputación del beneficio otorgado;

Que la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que procedió a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda de dicha Partida por los períodos 2008/01 a 2012/12, en autos "Municipalidad de Ituzaingó c/González Koch s/Apremio", ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó;

Que la mencionada Secretaría solicita autorización para desistir de la acción judicial de referencia;

Que mediante Dictamen Nº 138/19 Asesoría Letrada informa que no existiría óbice a fin de autorizar a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios a desistir de la acción judicial iniciada para el cobro de la deuda por Tasa de Servicios Generales de la Partida Nº 153.780, por los ejercicios 2008/01 a 2012/12, inclusive, debiendo cargar la Comuna con los gastos causídicos generados;

Que, asimismo, correspondería imputar la deuda por los periodos fiscales vencidos 2000 a 2016 a la Partida Nº 19.612, la cual fue eximida por error;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I de los Decretos Nº 751/00, Nº 942/01, Nº 148/10, Nº 983/12, Nº 616/14, Nº 552/15 y Nº 129/17, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a las Trabajadoras Vecinales, donde dice:

"KOCH, Graciela del Carmen	10.829.230
M. Castro 2580	19.612"

debe decir:

"KOCH, Graciela del Carmen	10.829.230
M. Castro 2580	153.780"

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Apremios, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.780 en autos "**Municipalidad de Ituzaingó c/ González Koch s/ Apremio**", reclamando por los períodos de 2008/01 a 2012/12, ambos inclusive, debiendo la Comuna cargar con los gastos causídicos generados en su consecuencia.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Ingresos Públicos procédase a imputar la deuda correspondiente a la Partida Nº 19.612 por los períodos eximidos en forma incorrecta y notifíquese fehacientemente al titular de la misma.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 745/19 Fecha: 31/07/2019

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Preceptora, turno mañana, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección General de Educación, en reemplazo de la docente **María Alejandra CIMAS** (Legajo Nº 563), quien se encuentra con licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a la docente **Claudia Karina ÁVILA** (Legajo Nº 463), por el período comprendido entre el día 18 de julio y el 16 de agosto del corriente año, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-19.392/19;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la docente **Claudia Karina ÁVILA** (Legajo N° 463 - D.N.I. N° 21.820.195) como Preceptora Suplente, turno mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y

Políticas Culturales, a partir del día 18 de julio y el 16 de agosto de 2019, en reemplazo de la titular, docente **María Alejandra CIMAS** (Legajos N° 563), quien se encuentra con licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 178/19 Fecha: 03/07/2019

Aceptación, a partir del día 28 de junio de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Ester VALENTE** (D.N.I. N° 17.256.589 - Legajo N° 5010), a sus funciones en el "Club de Día", que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 179/19 Fecha: 04/07/2019

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mara Daniela ALVITE** (D.N.I. N° 34.556.988 - Legajo N° 6375), a sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 180/19 Fecha: 05/07/2019

Designación de la señora **Alejandra María LERETE GUZMÁN** (D.N.I. N° 94.724.301 - Legajo N° 5410), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, realizando ta-

reas de adhesión al Botón Antipánico, a partir del día 1° de abril de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 181/19 Fecha: 10/07/2019

Designación de la señora **Susana Graciela DE LOS SANTOS** (D.N.I. N° 27.915.545), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 26 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 182/19 Fecha: 10/07/2019

Designación del señor **Ramón Marcelo SOTO** (D.N.I. N° 30.440.561), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento de Arbolado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 28 de junio de 2019.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 183/19 Fecha: 15/07/2019

Aceptación, a partir del día 10 de julio de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Lorena Vanesa SOSA** (D.N.I. N° 30.943.951 - Legajo N° 5632), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 184/19 Fecha: 15/07/2019

Baja, a partir del día 01 de julio de 2019, del trabajador **Roberto Aníbal ZABALETA** (Legajo N° 5826 - D.N.I. N° 8.595.478), en sus funciones en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 185/19 Fecha: 15/07/2019

Baja, a partir del día 30 de junio de 2019, del trabajador **Carlos Fabián FIGUEROA** (Legajo N° 5432 - D.N.I. N° 34.858.746), en sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 186/19 Fecha: 15/07/2019

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Damián FIAMINGO** (D.N.I. N° 36.073.843 - Legajo N° 5883), a sus funciones en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 187/19 Fecha: 15/07/2019

Designación del señor **Favio Daniel VIGLIANI** (D.N.I. N° 18.483.455), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cum-

pliendo funciones de chofer, a partir del día 06 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 188/19 Fecha: 15/07/2019

Designación de la **Lic. Florencia Elena GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.873.407), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a partir del día 1° de julio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 189/19 Fecha: 17/07/2019

Designación del señor **Jorge Antonio SUAREZ** (D.N.I. N° 25.433.016), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 190/19 Fecha: 18/07/2019

Designación del señor **Roberto Fabián BENÍTEZ** (D.N.I. N° 20.187.228), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 1° de julio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 191/19 Fecha: 19/07/2019

Designación del señor **Nahuel Jesús RIVERO** (D.N.I. N° 40.930.603), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 192/19 Fecha: 19/07/2019

Designación de la señorita **Roxana Vanesa MARTÍN** (D.N.I. N° 33.511.837 - Legajo N° 4951), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Notifica-

dores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario y administrativas, a partir del día 21 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 193/19 Fecha: 19/07/2019

Designación de la señorita **Mariana Natalia MARZOA** (D.N.I. N° 38.889.439), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 194/19 Fecha: 19/07/2019

Designación de la señora **Analía Verónica CATALANO** (D.N.I. N° 23.793.854), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de servicio de mantenimiento y limpieza general, a partir del día 08 de abril de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 195/19 Fecha: 22/07/2019

Designación del señor **Jeremías WALD ACUÑA** (D.N.I. N° 35.323.954), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de comunicador social, redacción y periodismo, a partir del día 03 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 196/19 Fecha: 25/07/2019

Designación del señor **Federico Martín CAPRA** (D.N.I. N° 35.729.019), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de diseño gráfico y campañas de comunicación, a partir del día 10 de julio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 197/19 Fecha: 25/07/2019

Designación del señor **Matías Agustín SANTOS** (D.N.I. N° 41.544.231), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario y administrativas, a partir del día 21 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 198/19 Fecha: 25/07/2019

Designación de la señora **Anneris Aylen DANS** (D.N.I. N° 35.800.486), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de diciembre de 2018.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 199/19 Fecha: 25/07/2019

Designación del señor **Marcelo Antonio GARCÍA** (D.N.I. N° 20.703.234 - Legajo N° 6000), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 1° de enero de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 200/19 Fecha: 25/07/2019

Designación de la señora **Yesica Soledad Lucía HERRERA** (D.N.I. N° 34.417.598), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de operador de cámaras, a partir del día 15 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 201/19 Fecha: 25/07/2019

Designación del señor **Cristian David AGUILAR** (D.N.I. N° 31.750.001), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, realizando tareas administrativas, a partir del día 01 de abril de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 202/19 Fecha: 25/07/2019

Designación de la señora **Soraya Beatriz ROMEO** (D.N.I. N° 28.820.006), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Fiscalizador Tributario y de Notificador, a partir del día 18 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 203/19 Fecha: 26/07/2019

Aceptación, a partir del día 05 de julio de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Eugenia GIROLDI** (D.N.I. N° 27.542.350 - Legajo N° 6443), a sus funciones como Asesora del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 204/19 Fecha: 26/07/2019

Designación del señor **Leandro Ariel MAZZA GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 34.098.287), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Fiscalizador Tributario y de Notificador Domiciliario, a partir del día 01 de julio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 205/19 Fecha: 26/07/2019

Designación de la señora **Isabel Yolanda MARQUES** (D.N.I. N° 34.276.794), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de operador de cámaras, a partir del día 15 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 206/19 Fecha: 26/07/2019

Designación del señor **Gustavo Daniel LLAMOSA** (D.N.I. N° 20.010.877), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Fiscalizador Tributario y de Notificador Domiciliario, a partir del día 15 de julio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 207/19 Fecha: 29/07/2019

Baja, a partir del día 01 de abril de 2019, de la trabajadora **Natalia Gabriela NAZ** (Legajo N° 6254 - D.N.I. N° 32.682.619), en sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 208/19 Fecha: 29/07/2019

Aceptación, a partir del día 10 de julio de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Axel Adrián RIVELLI** (D.N.I. N° 35.533.851 - Legajo N° 6205), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 209/19 Fecha: 29/07/2019

Baja, a partir del día 30 de junio de 2019, de la trabajadora **María Belén VALENTINI** (Legajo N° 6407 - D.N.I. N° 38.319.248), en sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 210/19 Fecha: 29/07/2019

Designación del señor **Marcelo Emanuel LOAIZA** (D.N.I. N° 32.250.532), como inte-

grante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Jefatura de Gabinete, realizando tareas de chofer, a partir del día 01 de julio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 211/19 Fecha: 30/07/2019

Designación de la señora **Teresita Norma ASET** (D.N.I. N° 16.149.314), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 22 de julio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 212/19 Fecha: 30/07/2019

Cese, a partir del día 07 de junio de 2019, de la señorita **Danila Sol PADIN** (D.N.I. N° 41.200.828 - Legajo N° 6107) en sus funciones como operadora de cámaras en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad y asignación de la función de Facilitadora en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LARRACHE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 213/19 Fecha: 30/07/2019

Cese, a partir del día 07 de junio de 2019, de la señorita **Bárbara Belén SUÁREZ** (D.N.I. N° 40.768.085 - Legajo N° 6037) en sus funciones como operadora de cámaras en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad y asignación de la función de Facilitadora en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LARRACHE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 214/19 Fecha: 30/07/2019

Cese, a partir del día 07 de junio de 2019, de la señora **Luciana Betina GASPARRETTO** (D.N.I. N° 26.658.185 - Legajo N° 6032) en sus funciones como operadora de cámaras en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad y asignación de la función de Facilitadora en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LARRACHE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 215/19 Fecha: 30/07/2019

Designación de la señora **María CASTILLO CARDOZO** (D.N.I. N° 93.912.016), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de servicio de mantenimiento y limpieza general, a partir del día 10 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 216/19 Fecha: 31/07/2019

Baja, a partir del día 15 de julio de 2019, del trabajador **Gonzalo Agustín MARRANTI** (Legajo N° 6290 - D.N.I. N° 42.340.639), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 217/19 Fecha: 31/07/2019

Baja, a partir del día 15 de julio de 2019, de la trabajadora **Paola Sabrina CALOYRI** (Legajo N° 6439 - D.N.I. N° 23.562.314), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 218/19 Fecha: 31/07/2019

Aceptación, a partir del día 22 de julio de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mónica Beatriz ARVIZA** (D.N.I. N° 13.104.602 - Legajo N° 5799), a sus funciones en Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 219/19 Fecha: 31/07/2019

Incremento, a partir del día 1° de julio de 2019, de la retribución asignada a la trabajadora **Paola Gisela RATTO** (D.N.I. N° 29.126.488 - Legajo N° 6010), integrante de la Planta de Personal Temporario, quien presta servicios como Asesora en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 220/19 Fecha: 31/07/2019

Incremento, a partir del día 1° de julio de 2019, de la retribución asignada al señor **Nicolás Mario BARADA** (D.N.I. N° 31.014.099 - Legajo N° 5409), integrante de la Planta de Personal Temporario, quien presta servicios como Asesor en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 221/19 Fecha: 31/07/2019

Incremento, a partir del día 1° de julio de 2019, de la retribución asignada a la **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 27.923.130 - Legajo N° 2602), integrante de la Planta de Personal Temporario, quien presta servicios como Asesora en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 023/19 Fecha: 05/07/2019

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio del corriente año.-

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 024/19 Fecha: 22/07/2019

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio del corriente año.-

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 035/18 Fecha: 01/07/219

Designación de la señora **Norma Beatriz ARIAS** (Legajo N° 4249 - D.N.I. N° 16.425.939), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de julio de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 036/18 Fecha: 01/07/219

Designación de la señora **Andrea Fabiana VANUFFELEN** (Legajo N° 5361 - D.N.I. N° 22.433.290), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de julio de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 037/18 Fecha: 01/07/219

Designación del señor **Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. N° 13.095.652), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de julio de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 038/18 Fecha: 01/07/219

Designación del señor **Víctor Gabriel JARA** (Legajo N° 2124 - D.N.I. N° 18.322.027), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de julio de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 039/18 Fecha: 01/07/219

Designación del señor **Edgardo Damián RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.875.171), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de julio de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 040/18 Fecha: 01/07/219

Designación del señor **Ariel Sebastián OLGUÍN** (D.N.I. N° 23.362.036), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de julio de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 041/18 Fecha: 15/07/219

Designación de la señora **Deborah Mariel DURAN** (D.N.I. N° 40.145.203), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de julio de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 042/18 Fecha: 24/07/219

Designación de la señora **Noelia Isabel KRYSKO** (D.N.I. N° 28.465.040), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de agosto de 2019.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

ANEXO I – DECRETO N° 629/19
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 1	BÁEZ, Cintia Elisabet	N° 5695	Preceptora	Doble Jorn.	10/06/2019	21/06/2019	A.R.T.
PEREIRA, Valeria Silvana	33.334.344		N° 1	BÁEZ, Cintia Elisabet	N° 5695	Preceptora	Doble Jorn.	24/06/2019	01/07/2019	A.R.T.
SUÁREZ, Carolina Noemí	29.952.825	N° 6601	N° 3	PEREYRA, Sandra Beatríz	N° 0507	Maestra Inicial	Doble Jorn.	06/06/2019	05/08/2019	Enfermedad
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	JUÁREZ, Mercedes	N° 4534	Preceptora	Tarde	27/05/2019	13/12/2019	Cambio de Función
POLLONE, Ángela Sara	20.911.810		N° 4	JUÁREZ, Mercedes	N° 4534	Maestra Inicial	Mañana	27/05/2019	31/05/2019	Cambio de Función
GÓMEZ, Andrea Soledad de Jesús	29.904.200		N° 4	JUÁREZ, Mercedes	N° 4534	Maestra Inicial	Mañana	03/06/2019	13/12/2019	Cambio de Función
ÁVILA, Claudia Karina	21.820.195	N° 0463	N° 4	CIMAS, María Alejandra	N° 0563	Preceptora	Mañana	04/06/2019	17/17/2019	Enfermedad
DIORIO, María Belén	32.527.516	N° 5349	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	21/06/2019	20/07/2019	Amenaza de aborto
PALACIOS, Lorena Soledad	32.584.299	N° 5749	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	04/06/2018	24/06/2019	A:R.T.
MARTÍNEZ CHITTARO, María Fernanda	26.394.399		N° 4	PENCIERI, Daiana Vanesa	N° 4537	Prof. Educac. Física	3 Módulos EIPB PROV.	10/06/2018	30/09/2019	Embarazo (Art. 114d 1.9)
MARTÍNEZ CHITTARO, María Fernanda	26.394.399		N° 4	PENCIERI, Daiana Vanesa	N° 4537	Prof. Educac. Física	3 Módulos EIPB PROV.	01/10/2018	13/12/2019	Maternidad
MARTÍNEZ CHITTARO, María Fernanda	26.394.399		N° 4	PENCIERI, Daiana Vanesa	N° 4537	Prof. Educac. Física	33 Horas Cátedra	05/06/2018	30/09/2019	Embarazo (Art. 114d 1.9)
MARTÍNEZ CHITTARO, María Fernanda	26.394.399		N° 4	PENCIERI, Daiana Vanesa	N° 4537	Prof. Educac. Física	33 Horas Cátedra	01/10/2018	13/12/2019	Maternidad
GÓMEZ, Andrea Soledad de Jesús	29.904.200		N° 4	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Preceptora	Tarde	03/06/2019	07/06/2019	Familiar enfermo
GÓMEZ, Andrea Soledad de Jesús	29.904.200		N° 4	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Preceptora	Tarde	10/06/2019	14/06/2019	Familiar enfermo

A N E X O I - DECRETO N° 668/19

Nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro respectivo hasta el 15 de mayo de 2017

Apellido y Nombres	Documento	Dirección
ALE Pablo Ángel	D.N.I. N° 21.155.153	Agraciada N° 920
BLANCO Patricia Inés	D.N.I. N° 22.862.473	Caxaraville N° 2006
SOLO DUCHA, Alejandro	D.N.I. N° 93.286.543	Bagnat N° 3335

A N E X O II - DECRETO N° 668/19

Nómina de Mayores Contribuyentes incorporados de oficio

Apellido y Nombres	Documento	Dirección
ABAD César Luis	D.N.I. N° 17.660.585	Haití N° 1983
ALBANESE, Alejandro	D.N.I. N° 16.912.335	Pte. Perón N° 7530/60
ARENA Gustavo	D.N.I. N° 13.804.523	Cnel. Juan B. Pringles N° 2023
ARIAS Berto Virgilio	D.N.I. N° 14.967.178	Saldán N° 2284
ÁVILA Eladio Javier	D.N.I. N° 18.257.404	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 952
BARNIA Rita	D.N.I. N° 11.004.283	Jorge Alfredo Rangugni N° 2672
BETANCUR Carlos Alberto	D.N.I. N° 7.721.684	24 de Octubre N° 544
CABRAL Rodolfo	D.N.I. N° 17.743.797	Cuyo N° 708
CAMEJO José	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
CANCELA Abelardo Martín	D.N.I. N° 4.527.280	Gral. Miguel Soler N° 754
COTERO, Juan Carlos	D.N.I. N° 4.493.369	Gral. Carlos M. de Alvear N° 1494
CRUZ Rubén Reynaldo	D.N.I. N° 12.934.523	Cjal. Sequeira N° 2832
CUATTROMO Oscar Julio	D.N.I. N° 7.698.705	Manuel Alberti N° 1591
DE REATTI Juan Carlos	D.N.I. N° 10.414.578	Manuel Alberti N° 172
DESIMONE Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Manuel Medina N° 2354
DÍAZ Roberto	D.N.I. N° 11.210.424	Gral. Martín Rodríguez N° 1906
ESPARZA FLORES Beatriz	D.N.I. N° 5.203.548	Agraciada N° 1032
GIORDANA Lía Elisabet	D.N.I. N° 16.111.730	Tel Aviv N° 3706
GUIL Mariana Gabriela	D.N.I. N° 23.249.784	26 de Abril N° 2783
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N° 20.406.052	Dr. Idélico Gelpi N° 1249
LOMBARDO Oscar	D.N.I. N° 8.104.475	Atacama N° 2060
LÓPEZ María José	D.N.I. N° 13.991.121	26 de Abril N° 4005
MARTEL Atilio Eudulio	D.N.I. N° 4.878.769	Aguaribay N° 1873
MEADE María Patricia	D.N.I. N° 11.203.435	De los Baqueanos N° 1481
MEJÍA Héctor Fernando	D.N.I. N° 17.918.093	Florida N° 1929
MORENO Domingo Antonio	D.N.I. N° 4.100.116	Escr. Bartolomé Natal N° 2137
PAPPALARDO Juan Leonardo	D.N.I. N° 14.815.233	Oribe N° 36
PERE Geraldine Andrea	D.N.I. N° 24.406.359	Del Prado N° 1528
PFFERMAN Horacio Germán	D.N.I. N° 5.811.078	José Hernández N° 3463
PICCOLI Ernesto Marcelino	D.N.I. N° 4.277.410	Grecia N° 2405
PRELA, Silvia Ana	D.N.I. N° 14.386.462	Pedro Zanni N° 896
RIFAI Carlos Alberto	D.N.I. N° 4.419.970	Gral. Martín Rodríguez N° 1435
ROBLES Fernando Emanuel	D.N.I. N° 35.146.759	Gral. Martín Rodríguez N° 2080
ROGNONI Mónica	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
SMITH Héctor Alfredo	D.N.I. N° 8.627.101	Zárate N° 3012
TERRERI Daniela Alejandra	D.N.I. N° 17.589.135	Tte. Cnel. Manuel Besares N° 807
ZULATTO Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Domingo Olivera N° 2210

DECRETO N° 675/19**Detalle artículo 1°:**

Apellido y Nombre	Documento	Período
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806	01/06/19 al 30/06/19
BENÍTEZ, Letizia Pamela	D.N.I. N° 32.566.629	01/06/19 al 30/06/19
BUSO, Evangelina Verónica	D.N.I. N° 23.492.996	01/06/19 al 30/06/19
BUSTAMANTE, Marcela Nora	D.N.I. N° 17.806.552	01/06/19 al 30/06/19
CUBA ARGADOÑA, Medeliz Kattia	D.N.I. N° 94.436.444	01/06/19 al 30/06/19
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714	01/06/19 al 30/06/19
GIMÉNEZ VALENZUELA, Darío Alejandro	D.N.I. N° 26.060.166	01/06/19 al 30/06/19
LÓPEZ VILLARROEL, Vanesa Patricia	D.N.I. N° 95.790.729	01/06/19 al 30/06/19
LUJAMBIO, María Natalia	D.N.I. N° 36.025.528	20/05/19 al 30/06/19
MOLINAS, Mónica Graciela	D.N.I. N° 13.110.200	20/05/19 al 30/06/19
MURGO, Graciela Mabel	D.N.I. N° 18.127.654	07/05/19 al 30/06/19
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636	01/06/19 al 30/06/19
PIRC, Samanta Erica	D.N.I. N° 25.299.706	02/05/19 al 30/06/19
RODRÍGUEZ, Vanesa Paola	D.N.I. N° 29.313.682	01/06/19 al 30/06/19
RUIZ, Gabriela	D.N.I. N° 18.487.652	01/06/19 al 30/06/19
SÁENZ CONTRERAS, Isabel del Carmen	D.N.I. N° 25.847.477	02/05/19 al 30/06/19
SAUCEDO, Mirta Beatriz	D.N.I. N° 22.927.236	01/06/19 al 30/06/19
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061	01/02/19 al 30/06/19
SUÁREZ, María Eugenia	D.N.I. N° 32.468.694	01/06/19 al 30/06/19

Detalle artículo 2°:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
BRIONES BENCOMO, Annuska Sophia	D.N.I. N° 95.748.225	02/05/2019
CALABRESE, Ariana Marcela	D.N.I. N° 17.152.870	01/04/2019
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188	02/05/2019
VILLALOBOS VÁSQUEZ, Antonio José	D.N.I. N° 95.860.720	02/05/2019

A N E X O I - DECRETO N° 680/19

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-16.565/19	AGUETE, Daniela Alejandra	ESS-137	2019
4134-16.595/19	BARADE, Horacio Jacinto	EHN-271	2019
4134-16.343/19	BASUALDO, Ernesto Edgardo	GFA-335	2019
4134-17.606/19	BILOTTI, Oscar Alberto	GWP-005	2018/2019
4134-16.578/19	CABRERA, Nelly	FYL-127	2019
4134-16.692/19	CARRAL, Juan Carlos	DRU-814	2019
4134-17.426/19	CARRANZA, María de la Merced	GXZ-613	2019
4134-17.433/19	COLLI, Norma Elba	COI-055	2019
4134-16.529/19	CORPACCI, Carlos Alberto	IQS-380	2019
4134-16.192/19	CUCURULL, Mario Omar	GRR-362	2019
4134-14.329/18	EGUIÑO, Juan Carlos	FMG-927	2018/2019
4134-16.154/19	GALLUZZI, Osvaldo Antonio	EON-742	2019
4134-16.421/19	GÓMEZ, Daniel	FXF-652	2019
4134-16.591/19	GÓMEZ, Rosa Alejandra	SIB-074	2019
4134-16.295/19	GONZÁLEZ FENOGLIO, Paula María	DIX-516	2019
4134-15.557/18	GONZÁLEZ, Noelia Andrea	CFF-514	2018
4134-11.018/18	GUTIÉRREZ, Carlos Eduardo	EPO-745	2018
4134-17.491/19	HOUSEMAN, Néstor José	GBZ-553	2019
4134-16.217/19	LAGRAVE, Roberto Héctor	DYC-630	2019
4134-17.453/19	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Lorena Asunción	GFF-422	2019
4134-17.051/19	LÓPEZ, Gonzalo Oscar	HAG-129	2019
4134-16.164/19	LUJÁN, María Cristina	FYW-794	2019
4134-14.487/18	MARAN, Damián Alfredo	CYK-308	2018/2019
4134-11.510/18	MARGANI, Felipe	EBH-436	2018/2019
4134-16.702/19	MERCADO, Anacleto	CAL-821	2019
4134-16.947/19	MEROLA, Ricardo Alberto	DQF-584	2019
4134-16.320/19	MEZA, Claudia Soledad	FYX-777	2019
4134-16.344/19	MIGUEL, María José	FIT-175	2019
4134-16.362/19	MORE, Justo Pastor	GMS-248	2019
4134-16.493/19	NOLASCO, Victoria	CLG-539	2019
4134-16.337/19	ORELLANO, Iris Edith	DNJ-845	2019
4134-16.321/19	PALERMO, Hugo Oscar	DSS-356	2019
4134-16.274/19	PAZOS, María Teresa	GHW-657	2019
4134-16.328/19	RAPTIS, Ana Carlota	DZE-458	2019
4134-16.203/19	RODRÍGUEZ, Héctor Oscar	DSZ-548	2019
4134-16.505/19	ROLDÁN, Juan Felipe	EEX-063	2019
4134-16.518/19	ROMBALDONI, José Luis	FVV-316	2019
4134-15.843/18	SUÁREZ, Fernando Gustavo	FJT-288	4-2018/ 2019
4134-12.227/18	TELECHEA, Manuel Adalberto	FYI-691	2019
4134-17.452/19	TERLIZZI, Héctor Mauro	HBE-835	2019
4134-16.262/19	VIDELA, Haydee Leonor	BJD-515	2019
4134-16.951/19	WIDE, Lidia Guillermina	GVF-298	2019

A N E X O I – DECRETO N° 706/19

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
ARANDA, Alejo Leandro Jesús	D.N.I. N° 41.297.310
BÁEZ, Florencia Alejandra	D.N.I. N° 38.940.368
BOROVSKY, Natalia	D.N.I. N° 37.174.933
BRIZUELA, Rocío Belén	D.N.I. N° 42.673.808
BRUSTIO, Agustina Yael	D.N.I. N° 41.072.378
CABALLERO, Julián Augusto	D.N.I. N° 40.024.695
CARDILLO, Sol Macarena	D.N.I. N° 40.746.567
CHAMORRO COLLAZO, Jonathan Emanuel	D.N.I. N° 35.944.928
DÍAZ MARTINS, Nicolás Kalil	D.N.I. N° 40.893.443
FERNÁNDEZ MARCIONNI, Facundo Jesús	D.N.I. N° 40.886.355
FRÍAS, Miriam Lisette	D.N.I. N° 39.284.292
GAMBETTA, Camila Mailen	D.N.I. N° 40.350.003
LEDESMA, Aldana	D.N.I. N° 31.879.779
LEMONS, Stephanie Magalí	D.N.I. N° 35.900.232
LENCINA, Iris Eliana	D.N.I. N° 38.090.299
POURCEL, Ailén Victoria	D.N.I. N° 36.991.651
SALA, Ángeles	D.N.I. N° 25.396.828
SÁNCHEZ, Luciano Roberto	D.N.I. N° 45.995.569
VIGANÓ, Juan Cruz	D.N.I. N° 38.940.397
ZEQUEIRA, Karen Ayelen	D.N.I. N° 39.348.361

A N E X O I – DECRETO N° 728/19

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-16.394/19	ACUÑA, Edmundo Enrique	197.348	100%	2019
4134-18.093/19	AGÜERO, Gladis Nora	120.502	100%	2019
4134-00733/16	ARGAÑARAZ, Marta Migelia	197.225	50%	2016/2017 2018/2019
4134-02.471/16	BORDA, Marta Haydee	107.274	50%	2016/2017 2018/2019
4134-00975/16	BRANDANA, Omelia Rogelia	330.548	100%	2016/2017 2018/2019
4134-00288/16	CABALLERO RAMÍREZ, Feliciana	330.271	100%	2016/2017 2018/2019
4134-17.926/19	CABALLERO TORALES, Angelina	169.003	100%	2019
4134-03.448/16	CASTRO, Elsa Beatriz	45.273	100%	8 a 12 2016 2017/2018 2019
4134-11.752/18	DE MARCO, Norman Alberto	159.330	100%	2018
4134-17.882/19	DEMARIÁ, Gloria Virna	188.487	100%	2019
4134-14.054/18	FIORATO, Graciela Beatriz	509.737	100%	5 a 12 2018/ 2019
4134-13.013/18	FLORES MUÑOZ, Gregorio	158.821	100%	2019
4134-26.185/15	GARIBALDI, Elsa Irene	330.314	100%	2015/2016 2017/2018
4134-26.185/15	GARIBALDI, Elsa Irene	330.314	50%	2019
4134-07.396/17	LEIVA, Mercedes Blanca	67.016	100%	2017/2018 2019
4134-16.348/19	LIBMAN, Mirta Silvia	404.264	100%	2019
4134-14.917/18	MOLLARD, Norma Elena	63.493	100%	2018/2019
4134-17.434/19	MONTE DE OCA, Eulalia María	131.201	100%	2019
4134-01.642/16	MUNDIN, Patricia Graciela	172.754	100%	2016/2017 2018/2019
4134-22.934/15	REYES, Ángel Aníbal	136.213	50%	2016/2017 2018/2019
4134-14.827/18	RODRÍGUEZ, Elisa Eustaquia	101.415	50%	2018
4134-23.904/15	ROMERO, Ángel Gabriel	28.587	50%	7 a 12 2015 2016/2017 2018/2019
4134-11.033/18	SAMBONINI, José Enrique	330.400	100%	2017/2018 2019
4134-17.054/19	SANABRIA, Lorenza	107.963	100%	2019
4134-18.081/19	SÁNCHEZ VADELL, Alicia	205.831	100%	2019
4134-00688/11	SILVA, Jesús Octaviano	183.849	100%	2012/2013 2014/2015 2016
4134-16.299/19	SMITH, Hayde Justina	163.586	100%	2019
4134-06.367/17	SOSA, Claudia	197.345	100%	2017/2018
4134-17.679/19	SUÁREZ, Hilda Berta	161.749	50%	2019
4134-01.874/16	TISSEMBAUM, Eduardo Pablo	124.919	100%	2019
4134-11.225/18	ZAFFIRO, Carlos Alberto	50.470	50%	7 a 12 2019
4134-11.849/18	ZENZ, Lubby Gretel	86.428	50%	2018

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Agurto Ernestina, modificación Decreto Nº 506/19 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana como jubilada.	0692/19	33
• Albo Guillermo Daniel, modificación Decreto Nº 505/19 de otorgamiento de eximición del Impuesto Automotor Dominio GOJ-076.	0707/19	41
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación Licitación Pública Nº 17/2019 a DISTR. AVELLINO S.A., MARTÍNEZ ÁNGEL CARLOS, ORGAN. RODOLFO AITA E HIJOS S.R.L. y DISTR. HERMAR S.R.L.	0636/19	18
• Almarás Ariela Ayelen, otorgamiento de subsidio para cursado de la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública de la UBA.	0722/19	49
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Isaia Yesica.	0731/19	54
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Pública Nº 51/2019 para adquisición de Luminarias Led tipo RS320 a STRAND S.A.	0723/19	50
• Álvarez Anibal, autorización registro extemporáneo contrato de obra para capacitación.	0613/19	05
• Aragón Lucía Elena, condonación deuda del Impuesto a los Automotores Domino CPF-353.	0615/19	06
• Asad Graciela Cristina, autorización registro extemporáneo contrato actuaciones en Cultura.	0715/19	45
• Asociación de Padres y Amigos del Niño Atípico APANA, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2017.	0734/19	55
• Bries Maderas S.A., eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por inundación.	0635/19	17
• Camión con batea, adjudicación de la Licitación Privada Nº 69/2019 para la contratación para traslado de residuos y escombros al Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE) a EMPRENDIMIENTO LOS CUÑADOS S.A.	0736/19	57
• Campeonato Nacional de Natación de Juveniles y Junior, declaración de Interés Municipal y otorgamiento de subsidio a Marcucci Gustavo Ezequiel para participación de los menores Cambiano, Tyden Ortiz, Lorenzo, Martino y Pérez Pirc.	0623/19	11
• Cartel de Bienvenida en el Corredor Martín Fierro, adjudicación de la Licitación Pública Nº 18/2019 para realización y colocación a RESUAR S.A.	0735/19	56
• Cela Graciela Adriana, condonación deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Legajo Nº 202.254.	0732/19	54
• Centro Cultural Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada Nº 64/2019 para trabajos de construcción de veredas, colocación de mosaicos y rampas a RESUAR S.A.	0669/19	22
• Centro Cultural Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada Nº 67/2019 para trabajos de albañilería a RESUAR S.A.	0701/19	38
• Centro Cultural Ituzaingó, llamado a Licitación Privada para trabajos de albañilería.	0620/19	09

• Circuito Aeróbico INTA - Barrio PRO-CRE-AR, llamado a Licitación Pública para su realización.	0618/19	07
• Comisaría Segunda de Villa Ariza, disposición realización de trabajos de conexión a la red cloacal del edificio.	0711/19	43
• Concreto Asfáltico - Suelo estabilizado, adjudicación de la Licitación Privada N° 68/2019 para adquisición a OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.	0737/19	57
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Serapio Gustavo y Héctor y Calderón Rodrigo.	0677/19	26
• Coro Municipal de Adultos Mayores Adulmay, declaración de Interés Municipal participación en el Festival Internacional de Coros de la Provincia de Mendoza "CorAndes" y otorgamiento de Fondo Fijo a Galbusera para gastos.	0708/19	42
• Corredor Martín Fierro - Brandsen, adjudicación de la Licitación Privada N° 66/2019 para trabajos de bacheo, solados y rampas a R.J.R.T. VIAL S.A.	0700/19	37
• Corredor Martín Fierro - Brandsen, llamado a Licitación Privada para trabajos de bacheo, solados y rampas.	0621/19	09
• Cosentino Julián, autorización registro extemporáneo contrato actuaciones en Cultura.	0716/19	46
• Demarcación Horizontal y Vertical Área Centro, adjudicada por Licitación Pública N° 06/2019 a LINOTOL Argentina, ampliación plazo de obra.	0738/19	58
• Deportes y Recreación, ampliación de la Caja Chica otorgada.	0691/19	33
• Derechos por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, ratificación aceptación declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas para realizar relevamiento año 2019.	0625/19	12
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0680/19	28
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0680/19	74
• Escobar Mónica, Tesorera Municipal Interina.	0690/19	33
• Espacios Públicos, adjudicación contratación para Trabajos de Limpieza y Barrido Manual Reacondicionamiento a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo.	0617/19	07
• Feria de las Colectividades "Universo de Sabores" Unisabores, declaración de Interés Municipal y autorización uso de Plaza San Martín.	0714/19	45
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de julio de la Plaza "Gral. San Martín".	0626/19	12
• Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", declaración de Interés Municipal realización en la Plaza "Gral. San Martín".	0622/19	10
• G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, meses julio, agosto y septiembre del año 2019.	0624/19	11
• Gauna Carlos Casimiro, condonación de la deuda de la Partida N° 128 en concepto de Tasa por Servicios Generales.	0742/19	61
• Gardina Papa Daniel Omar, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad de su esposa.	0730/19	53
• Gómez Amalia Graciela, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 88.895.	0705/19	40
• HERRERA Nicolás Ezequiel, declaración de Interés Municipal la participación en el Festival Sampson Boxing, que se llevará a cabo en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y otorgamiento de subsidio para gastos.	0688/19	32

• Iglesia Evangélica Luz de los Siglos, otorgamiento de subsidio para conexión de red cloacal.	0726/19	52
• Inmueble calle Zárate entre Thorne y Europa, V-L-104b-1, Partida N° 116.650, disposición toma de posesión.	0685/19	30
• Instituto San Francisco Solano, autorización registro extemporáneo contrato de comodato.	0616/19	06
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0728/19	53
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0728/19	76
• Juegos infantiles y aparatos de gimnasia, adjudicación de la Licitación Privada N° 42/2019 para adquisición a Sucesores de Huber Ortolani S.R.L.	0678/19	27
• Koch Graciela del Carmen, modificación Decretos de otorgamiento de la eximición de las Tasas Municipales por ser trabajadora vecinal.	0744/19	63
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos e integración de oficio.	0668/19	21
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos e integración de oficio. Anexos.	0668/19	72
• MCR Servicios S.R.L., inclusión en el régimen de la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0614/19	06
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0675/19	25
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo. Detalle artículos.	0675/19	73
• Melian Paola Andrea, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 185.212.	0612/19	05
• Melussi Mercedes Nidia, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0689/19	32
• Méndez Luis Guido, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2018 y 2019 como carenciado.	0686/19	31
• Montagna Marcos Manuel, reconocimiento de pago indebido y devolución por pago doble de la Tasa por Servicios Generales.	0628/19	13
• Mussio Claudia Marcela, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por Ordenanza N° 2160.	0682/19	29
• Nocera Verónica Ruth, eximición del pago de Derechos de Habilitación y de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por discapacidad y autorización desistimiento de juicio de apremio.	0634/19	17
• Novimax S.R.L., autorización corte de tránsito vehicular para extracción y transporte de árbol.	0679/19	27
• Parroquia San José, otorgamiento de subsidio para contratación de micros para excusión a la Basílica de Luján.	0683/19	29
• Pizzoni Eduardo Hugo, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2018 y 2019.	0631/19	15
• Plan Nacional de Primera Infancia, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos con relación a los Jardines de Infantes N° 1, N° 3 y N° 5.	0697/19	36

• Podestá Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para gastos de participación de sus hijas en Torneos de Gimnasia de Trampolín.	0718/19	47
• Programa Vida Activa, declaración de Interés Municipal Plan "Acuerdos Descuentos en Gastronomía Adultos Mayores".	0693/19	34
• Proyecto Flocunat, declaración de Interés Municipal participación de los alumnos Terenzi Joncic, Maiolo y Voiro de la E.E.S.T. N° 1 en el Stockholm Junios Water Prize y otorgamiento de subsidio para gastos.	0720/19	48
• Proyecto Promoción Institucional y Atención Territorial, aceptación de incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó y contratación Pizarro Paula.	0721/19	49
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 03/2008, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a mayo de 2019.	0630/19	14
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 03/2008, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a julio de 2019.	0743/19	62
• Refugios para Transporte de Pasajeros en el Corredor Martín Fierro, llamado a Licitación Pública para provisión y colocación.	0619/19	08
• Refugios para Transporte de Pasajeros, adjudicación de la Licitación Privada N° 63/2019 para provisión y colocación a CEMA Instalaciones S.R.L.	0712/19	44
• Rey Selva Esther, modificación Decreto N° 074/15 de declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0719/19	47
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Oniszczyk Sebastián.	0709/19	42
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Lozano María.	0710/19	43
• Salvati Ignacio Marcelo, eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 27.591, por el ejercicio 2016.	0741/19	61
• Semáforos en el Corredor Martín Fierro, adjudicación de la Licitación Privada N° 65/2019 para instalación a GRANVEL S.A.	0698/19	36
• Spessot Reinaldo Oscar, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 12.571.	0733/19	55
• Zanga Gabriel Néstor, autorización registro extemporáneo contrato.	0713/19	44

DESIGNACIONES

• Ávila Claudia Karina, Preceptora Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 4.	0745/19	63
• Baca Guillermo Edgardo, Subsecretario de Recursos Humanos.	0670/19	22
• Campos Agustín Alfredo, Jefe del Departamento de Supervisión de la Coordinación de Control de Obras de la Delegación Municipal Norte.	0694/19	34

• Gabinete de Jardines Municipales, creación de un cargo de Orientador Educacional y designación en el mismo de Turrer Leticia.	0671/19	23
• Godnjavec Adolfo, Director de Auditoría del Servicio de Salud de la Secretaría de Salud.	0740/19	59
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de mayo y junio de 2019.	0629/19	30
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de mayo y junio de 2019. Anexo.	0629/19	71
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina.	0676/19	26
• Olmedo Gimena, Directora Interina de Administración Presupuestaria y RAFAM.	0729/19	53
• Restuccio Darío Gabriel, designación como Profesor Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0633/19	16

PERSONAL

• Adicional por Disposición Permanente, modificación de los asignados a Telli Cintia, Moyano Hernán, Díaz Facundo y Colombo Belauzaran.	0699/19	37
• Baca Guillermo Edgardo, designación como Subsecretario de Recursos Humanos y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0670/19	22
• Campos Agustín Alfredo, designación como Jefe del Departamento de Supervisión de la Coordinación de Control de Obras de la Delegación Municipal Norte, y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0694/19	34
• Cardozo Alberto, aceptación renuncia a funciones en la Dirección de Fiscalización General para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premios por años de servicio.	0724/19	50
• Elizalde María Cristina, aceptación renuncia a funciones en la Oficina de Compras para acogerse a la jubilación ordinaria y otorgamiento del premio por tener más de 30 años de servicio.	0632/19	16
• Escobar Elizabeth Alejandra, disposición suspensión por un día por sumario.	0704/19	39
• Ferreyra Luis Alberto, anulación del Decreto N° 1065/16 de aceptación renuncia por jubilación y reincorporación a las funciones en la Justicia de Faltas y disposición compensación con pagos por anticipo jubilatorio.	0739/19	58
• Flotta Valeria Alejandra, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.	0672/19	24
• Fusca Marcelo Alberto, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos.	0627/19	13
• Geli Carlos Alfredo, aceptación renuncia como Jefe de Departamento Coordinación de Áreas Descentralizadas para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premios por años de servicio.	0725/19	51
• Godnjavec Adolfo, anulación del Decreto N° 628/17 de aceptación renuncia por jubilación y reincorporación a las funciones en la Secretaría de Salud, designándolo Director de Auditoría del Servicio de Salud, y disposición compensación con pagos por anticipo jubilatorio.	0740/19	59

• González Gabriela Luciana, cese como integrante de la Planta Temporaria, ampliación Decreto N° 297/19.	0681/19	28
• Goycochea Rubén Eduardo, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su conviviente Miño Mercedes.	0687/19	31
• Jardines de Infantes Municipales, modificación Decreto N° 307/19 de creación de cargos y designación y corrimientos en relación a Juárez Mercedes y Vega Flavia.	0703/19	39
• Locatelli María Beatriz, asignación de funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación.	0702/19	38
• Mendiuk Oscar Roberto, aceptación renuncia a funciones en la Secretaría de Salud para acogerse a la jubilación ordinaria.	0684/19	29
• Sigaud Dehniké Ernesto José, aceptación renuncia como Director en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0727/19	52
• Sosa Eulogio, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	0717/19	46
• Sosa Mauro Emiliano, disposición cesantía por abandono de servicio, en suspenso hasta exclusión de tutela sindical.	0673/19	24
• Turrer Leticia, otorgamiento de licencia con goce de haberes para atención de su hijo.	0674/19	25
• Vacaciones de Invierno, declaración de Interés Municipal eventos organizados, designación ad honorem del personal para su armado y desarrollo y disposición pago de viáticos.	0706/19	41
• Vacaciones de Invierno, declaración de Interés Municipal eventos organizados, designación ad honorem del personal para su armado y desarrollo y disposición pago de viáticos. Anexo.	0706/19	75
• Vergara Carlos Francisco, aceptación renuncia como Jefe en la Secretaría Administrativa Única para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0695/19	35

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.